

PROYECTO DE:

**LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA
EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA"
DE 5 MW_n EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26
DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA)
HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE"
SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA**

**SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD
PÚBLICA. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES
AFECTADOS**

ÍNDICE

SEPARATA Nº VI. AFECCIONES LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV EN HUESCA	1
ÍNDICE	2
1 ANTECEDENTES	3
2 OBJETO DE LA SEPARATA.....	3
3 NORMATIVA Y PRESCRIPCIONES OFICIALES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN.....	3
4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGÍA	4
4.2 AFECCIONES PARTICULARES AL AYUNTAMIENTO DE HUESCA	¡Error! Marcador no definido.
5 EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES	4
6 DESCRIPCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO A 15 KV	13
6.1 GENERALIDADES.....	13
6.2 CABLE DE ALIMENTACION	14
6.3 PUESTA A TIERRA.....	14
<i>6.3.1 PANTALLAS METÁLICAS DE LOS CONDUCTORES.....</i>	<i>15</i>
6.4 CANALIZACIONES	15
<i>6.4.1 CANALIZACIÓN ENTUBADA EN ACERA/TIERRA</i>	<i>17</i>
<i>6.4.2 CANALIZACIÓN ENTUBADA EN CALZADA</i>	<i>18</i>
6.5 CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS CON CONDUCCIONES DE OTROS SERVICIOS	19
<i>6.5.1 CRUZAMIENTOS</i>	<i>20</i>
<i>6.5.2 PARALELISMOS</i>	<i>25</i>
6.6 ARQUETAS DE REGISTRO	26
7 CONCLUSIÓN.....	35

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

1 ANTECEDENTES

LAUGHT MORE S.L. es titular del expediente administrativo de la LSAT a 15 Kv para evacuación de planta solar fotovoltaica de 5 MWn en polígono 1, parcelas 24-26 del término municipal de Quicena (Huesca), a la subestación "SE Huesca Este" en el término municipal de Huesca, cuya autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de impacto ambiental y aprobación del proyecto sectorial está en tramitación.

2 OBJETO DE LA SEPARATA

Efelec Energía, por encargo de LAUGH MORE S.L., con CIF: B-88091061 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Rioja nº24, CP: 50017, Zaragoza, proyecta la instalación de una Línea Subterránea de Alta Tensión a 15 kV para la evacuación de Energía Eléctrica de un parque solar fotovoltaico denominado "Quicena" de 5 Mwn situado en el polígono 1, parcelas 24-26 del término municipal de Quicena (Huesca) hasta la subestación existente "SE Quicena" situada en la calle División 52, nº26 en el término municipal de Huesca.

El objeto de la presente separata técnica es especificar las afecciones producidas en el término municipal de Huesca por el paso subterráneo de dicha línea, así como obtener las autorizaciones oportunas de los organismos competentes: Ayuntamiento de Huesca.

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

La instalación consiste en una línea subterránea para la evacuación de la planta fotovoltaica "Quicena" (5 MWn) que parte en subterráneo del CM de la planta fotovoltaica hasta su llegada a las celdas de la subestación "SE Huesca Este" situada en la calle División 52 nº26, en el término municipal de Huesca.

En resumen, las características generales de la instalación son las siguientes:

A) TRAMO SUBTERRÁNEO

Tipo: Nueva Línea Subterránea de Alta Tensión.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

Origen: La línea parte del polígono 1, parcelas 26 del término municipal de Quicena (Huesca) donde se encuentra el Parque Fotovoltaico denominado Quicena.

Final: En celda de "SE Huesca Este".

Longitud: 2644 mts en horizontal aproximadamente.

Conductor: AL RH5Z1 12/20 Kv 3x (1x240 mm²) + H16.

Emplazamiento: Comienza en polígono 1, Parcela 26 en el término de Quicena (Huesca) y termina en Calle División 52 nº26 en el término de Huesca, atravesando otras parcelas durante su recorrido.

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGÍA

La energía a evacuar a la subestación "SE Huesca Este" tiene las características que se muestran a continuación:

- Clase de energía Alterna-trifásica
- Tensión nominal de servicio 15.000 Voltios
- Frecuencia 50 Hz.
- Categoría de línea..... 3ª
- Tensión más elevada para la red..... 17,5 kV eficaces.
- Potencia prevista a transportar 5 MWn
- Tensión nominal soportada a los impulsos tipo rayo 75/95 kV cresta.
- Tensión nominal soportada de corta duración a frecuencia industrial 38 kV

4 EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Se proyecta una línea de evacuación a 15 kV que discurre desde el Centro de maniobra de la instalación fotovoltaica productora denominada FV Quicena de 5 MWn, situada en el polígono 1, parcelas 24-26 de término municipal de Quicena (Huesca), hasta la conexión en celda del edificio de control de la subestación "SE Huesca Este", de manera íntegramente en subterráneo y por caminos, calzadas y aceras de dominio público.

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MW_n EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

La línea será ejecutada por empresa instaladora autorizada de alta tensión, hasta 36 kV, por parte del cliente. La conexión a la SE Huesca Este será realizado por empresa autorizada a través de EDistribución, por ser elementos en tensión. Recorre un tramo en subterráneo, partiendo del polígono 1, parcela 26 del término municipal de Quicena (Huesca), hasta la celda del edificio de control de la subestación "SE Huesca Este", con una longitud total de 2644mts aproximadamente.

La tensión de la línea es de 15 kV, a una frecuencia de 50 Hz. El conductor de la línea proyectada es del tipo RH5Z1 12/20 Kv 1x240mm² AL, homologado por EDistribución Redes Digitales S.L.U., capaz de soportar la potencia pico requerida.

El trazado de la línea se ha diseñado a juicio del proyectista y la compañía suministradora, según ampara el art. 4 del RLAT, cumpliendo en todo momento las prescripciones reglamentarias, evitando en lo posible ángulos pronunciados y reduciendo al mínimo el número de situaciones reguladas por las prescripciones especiales del capítulo 7 del RLAT. En el apartado de planos se incluye el trazado de la línea, quedando perfectamente definido el emplazamiento de la misma. Así mismo se incluyen los perfiles longitudinales y planta de la línea.

El trazado de la línea puede consultarse en detalle en los planos de Situación y Emplazamiento. A continuación, se muestra una vista aérea general del trazado de la misma.

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS



El emplazamiento de las arquetas, numeradas según planos, y expresado en coordenadas UTM se indica en la tabla a continuación:

Nº ARQUETA SEGÚN PLANO	COORDENADAS UTM	
1	X: 716767.6404	Y: 4669867.2107
2	X: 716769.3533	Y: 4669855.7164
3	X: 716743.3807	Y: 4669825.6053
4	X: 716718.9992	Y: 4669787.7558
5	X: 716689.2954	Y: 4669753.8051
6	X: 716657.6006	Y: 4669722.2204
7	X: 716625.9490	Y: 4669690.2813
8	X: 716605.9485	Y: 4669649.8096
9	X: 716572.6887	Y: 4669619.4015
10	X: 716535.5632	Y: 4669593.5144
11	X: 716496.0130	Y: 4669572.2683
12	X: 716462.6503	Y: 4669541.9973

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

13	X: 716449.2794	Y: 4669499.0296
14	X: 716437.8599	Y: 4669455.0154
15	X: 716428.3524	Y: 4669418.3972
16	X: 716402.8942	Y: 4669373.0705
17	X: 716388.3425	Y: 4669330.4948
18	X: 716374.1518	Y: 4669287.8255
19	X: 716356.6556	Y: 4669246.3831
20	X: 716343.8273	Y: 4669203.3891
21	X: 716338.6272	Y: 4669158.6960
22	X: 716339.4596	Y: 4669113.7948
23	X: 716341.2282	Y: 4669069.4714
24	X: 716324.8813	Y: 4669026.7812
25	X: 716299.0406	Y: 4668989.8712
26	X: 716277.3702	Y: 4668950.4504
27	X: 716269.3266	Y: 4668933.3059
28	X: 716234.7927	Y: 4668932.0320
29	X: 716219.4311	Y: 4668931.9764
30	X: 716197.8655	Y: 4668981.7300
31	X: 716153.2278	Y: 4668978.7450
32	X: 716109.2314	Y: 4668975.6747
33	X: 716062.5132	Y: 4668972.6124
34	X: 716017.5145	Y: 4668969.7453
35	X: 715972.5125	Y: 4668966.9957
36	X: 715944.8377	Y: 4668963.6879
37	X: 715932.8983	Y: 4668963.0887
38	X: 715892.1487	Y: 4668961.6590
39	X: 715859.1071	Y: 4668959.4847
40	X: 715843.9443	Y: 4668950.1138
41	X: 715814.3908	Y: 4668949.5912
42	X: 715813.0168	Y: 4668985.8814
43	X: 715810.2982	Y: 4669030.7992
44	X: 715806.8621	Y: 4669075.6678
45	X: 715803.7518	Y: 4669120.5602
46	X: 715800.3818	Y: 4669165.4338
47	X: 715797.1194	Y: 4669210.3154
48	X: 715794.0832	Y: 4669239.8520
49	X: 715792.1851	Y: 4669278.6296

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

50	X: 715786.6484	Y: 4669326.1030
51	X: 715772.9464	Y: 4669365.2110
52	X: 715748.3975	Y: 4669402.9245
53	X: 715714.0452	Y: 4669431.9921
54	X: 715673.1522	Y: 4669450.7736
55	X: 715628.7549	Y: 4669458.1052
56	X: 715583.8430	Y: 4669455.2898
57	X: 715539.0371	Y: 4669451.1157
58	X: 715494.2222	Y: 4669447.0381
59	X: 715449.4336	Y: 4669442.6814
60	X: 715404.6157	Y: 4669438.6370
61	X: 715359.8115	Y: 4669434.4095
62	X: 715356.8132	Y: 4669460.4190
63	X: 715332.3012	Y: 4669458.9083
64	X: 715313.1288	Y: 4669475.8250
65	X: 715311.6575	Y: 4669502.6157
66	X: 715307.3527	Y: 4669547.2817
67	X: 715313.3239	Y: 4669547.7270

5 JUSTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA

Ante la posibilidad del no acuerdo total con los propietarios particulares afectados por el tendido y el trazado de la línea subterránea para la evacuación del PFV "Quicena", se procede a redactar esta separata.

Para acometer el proyecto de referencia, se considera necesario tramitar la correspondiente Declaración de Utilidad Pública previa, previo a la expropiación forzosa.

La normativa aplicable será:

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

- • Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- En la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Título II, del Procedimiento General, se establece:
- Capítulo I "Requisitos previos a la expropiación forzosa"

Artículo 9

Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que hay de afectarse el objeto expropiado.

Capítulo II "Necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos"

Artículo 15

Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros podrán incluirse también entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate.

Artículo 17

1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados. Más concretamente, para el tipo de proyectos que nos ocupa, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Capítulo V, Sección II" Procedimiento de Expropiación" dice textualmente:

Artículo 140. Utilidad pública.

1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico (Se corresponde con el artículo 54.1 de la vigente Ley 24/2013 del Sector Eléctrico) se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

Artículo 143. Solicitud de la declaración de utilidad pública.

1. Para el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo 140 será necesario que el peticionario efectúe la correspondiente solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas con los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el área o, en su caso, dependencia de industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Igualmente podrán presentarse las correspondientes solicitudes ante cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.

3. La solicitud se acompañará de un documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que contenga la siguiente documentación: Memoria justificativa y características técnicas de la instalación. Plano de situación general, a escala mínima 1: 50.000. Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso. Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias. Relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

4. Serán competentes para la tramitación de los expedientes de solicitud de utilidad pública las áreas o, en su caso, dependencias de industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en cuyas provincias se ubique o discurra la instalación.

Artículo 149. Efectos.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

3. Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

Para el cálculo de la Relación de Bienes y Derechos Afectados de la instalación eléctrica se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Capítulo V, Sección III" Alcances y límite de expropiación"

Artículo 157. Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley del Sector Eléctrico, en el presente Reglamento y en la legislación general sobre expropiación forzosa y se reputará servidumbre legal a los efectos prevenidos en el artículo 542 del Código Civil y demás con él concordantes.

2. En el caso de que las instalaciones puedan situarse sobre servidumbres administrativas ya establecidas se deberá recabar de la autoridad u organismo que acordó la imposición de dicha servidumbre el informe correspondiente, y se adoptarán las medidas necesarias para que las mismas puedan seguir siendo utilizadas, caso de ser compatibles, o, en su defecto, se procederá a sustituirlas, de acuerdo con dicha autoridad u organismo. Si no fuera posible el acuerdo, se procederá a su cesión o expropiación sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. En lo referente a la ocupación del espacio marítimo terrestre, se estará a lo dispuesto en la Ley de Costas.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

Artículo 159. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a. La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación

b. El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

Artículo 160. Condiciones de seguridad.

Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes y, en todo caso, con las limitaciones establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 161. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 % al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

Artículo 162. Relaciones civiles.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá, asimismo, el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación, incluyéndose en dichos gastos los perjuicios ocasionados.

2. Se entenderá que la servidumbre ha sido respetada cuando la cerca plantación o edificación construida por el propietario no afecte al contenido de la misma y a la seguridad de la instalación, personas y bienes de acuerdo con el presente Real Decreto.

3. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

6 DESCRIPCIÓN TRAMO SUBTERRÁNEO A 15 KV

6.1 GENERALIDADES

La LMT proyectada tiene su origen en la salida del Parque Fotovoltaico denominado "Quicena" sito en el Polígono 1 parcelas 24-26 del término municipal de Quicena (Huesca) y termina en la SE "Huesca Este" sito en calle División 52 nº26, en el término municipal de Huesca.

La longitud de este tramo será de 2.644 Metros en trazado horizontal aproximadamente.

El conductor empleado es normalizado tipo RH5Z1 12/20 Kv 3x(1x240) mm², H-16, AL y transcurre bajo canalización entubada realizada a >1,2 m de profundidad desde la parte alta del tubo más elevado hasta la acera o terreno acabado, y protegida con hormigón, y a 2 metros de profundidad cuando sea necesario una mayor profundidad para evitar cruzamientos con canalizaciones ya existentes.

$I_{max\ enterrado} = 320\ A$

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

Así la intensidad máxima de diseño adoptada será: $I_{max} = 320 \times 0,9 = 288 \text{ A}$, superior a la máxima necesaria para transportar la potencia requerida.

La potencia máxima de la línea, atendiendo a la capacidad térmica de los distintos conductores empleados, para una tensión de 15 kV, será la siguiente:

Conductor	Potencia máxima
RH5Z1 12/20 Kv 3x(1x240) mm ² , H-16, AL	7.482 kVA

Superior a los 5 MWp, máximos a transportar.

6.2 CABLE DE ALIMENTACION

El conductor a emplear tendrá las siguientes características:

- Denominación.....AL RH5Z1 12/20 kV H-16
- Tensión nominal U₀/U..... 12/20 kV
- Tensión más elevada..... 24 kV
- Nº y sección..... 3x (1 x 240) mm² Al
- Aislamiento..... Polietileno reticulado (XLPE)
- Resistencia del conductor 0,125 Ω/km
- Capacidad.....0,306 µF/km.
- Diámetro exterior..... 36 mm
- I_{máx} admisible, en terna de cables enterrados a 1 m de profundidad, con temperatura del terreno 25 °C y resistividad térmica de 1,5 K.m/W..... 320 A
- Según norma de diseño: UNE 211620

La potencia máxima que puede transportar el cable en condiciones normales de instalación régimen permanente será:

En 15 kV8.313 kVA

6.3 PUESTA A TIERRA

En los extremos de cada línea se dispondrá de una toma de tierra de masas de resistencia reglamentaria, a la que se conectarán las pantallas, flejes de protección mecánica y herrajes de fijación

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

de los terminales, etc de todas las fases en cada uno de los extremos y en puntos intermedios. Esto garantiza que no existan tensiones inducidas en las cubiertas metálicas.

En las redes subterráneas objeto del presente Proyecto, se conectarán a tierra los siguientes elementos:

- Pantallas de tierra del conductor subterráneo y los elementos donde se conecten, celdas, etc.

6.3.1 PANTALLAS METÁLICAS DE LOS CONDUCTORES

Durante el funcionamiento de un circuito se inducen en las pantallas de los conductores unas tensiones, y dependiendo del sistema de conexión de puesta a tierra de las pantallas se pueden dar dos fenómenos distintos:

- Pueden aparecer corrientes inducidas que disminuyen la capacidad de transporte del conductor.
- Pueden aparecer tensiones inducidas que pueden alcanzar valores peligrosos para la seguridad de personas o valores capaces de dañar los materiales de la instalación o reducir la vida útil de los mismos.

La elección del sistema de conexión de puesta a tierra de las pantallas se realizará y justificará en cada proyecto Simplificado, atendiendo a las características de la instalación y de los efectos que las tensiones inducidas pueden provocar en la instalación.

Las principales funciones del sistema de conexión de puesta a tierra serán:

- Eliminar o reducir corrientes de circulación por las pantallas debidas a un acoplamiento inductivo con la corriente que pasa por los cables, evitando así pérdidas de potencia activa.
- Reducir las tensiones inducidas entre las pantallas de los cables y tierra, tanto en régimen permanente como en cortocircuito. Las sobretensiones inducidas durante cortocircuitos pueden provocar averías en los cables, principalmente en los empalmes, terminales y en las cajas de conexiones que se utilizan para la transposición de pantallas, así como la perforación del aislamiento de la cubierta.

6.4 CANALIZACIONES

Los tres tipos comunes de canalizaciones existentes son los siguientes:

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

- a) Directamente enterrados.
- b) En canalizaciones entubadas (recomendable).
- c) En galerías.

En el caso que nos ocupa el tipo de canalización será la de entubada, bajo 4 tubos de diámetro 160mm, corrugado y un tetratubo para telecomunicaciones, los tubos tendrán una resistencia a la compresión de 450 N para una deflexión del 5%. Su ejecución será la siguiente:

Las zanjas a construir deberán ser paralelas a la línea de bordillo a una distancia tal que permita salvar los albañales de recogida de aguas y futuras construcciones de éstos.

En el caso de tubulares directamente enterrados estos se instalarán sobre un lecho de arena y posteriormente serán cubiertos también con arena. Las dimensiones serán las indicadas en el proyecto.

En los casos de dificultad en el acopio de arena el técnico encargado de la obra podrá autorizar el cambio por otro material de similares características.

Para tubos en dado de hormigón las embocaduras se dispondrán para que eviten la posibilidad de rozamientos internos contra los bordes durante el tendido. Además se ensamblarán teniendo en cuenta el sentido de tiro de los cables.

Previamente a la instalación del tubo, el fondo de la zanja se cubrirá con una lechada de hormigón HNE-15/B/20 de 6 cm de espesor.

El bloqueo de los tubos se llevará a cabo con hormigón de resistencia HNE-15/B/20 cuando provenga de planta o con una dosificación del cemento de 200 kg/m³ cuando se realice a pie de obra, evitando que la lechada se introduzca en el interior de los tubos por los ensambles. Para permitir el paso del hormigón se utilizarán separadores de tubos.

Terminada la tubular, se procederá a su limpieza interior.

El hormigón de la tubular no debe llegar hasta el pavimento de rodadura, pues facilita la transmisión de vibraciones. Cuando sea inevitable, debe intercalarse una capa de tierra o arena que actúe de amortiguador.

Los tubos quedarán sellados con espumas expandibles impermeables, yeso o mortero ignífugo.

Cuando en una zanja coincidan cables de distintas tensiones, se situarán preferentemente a distinta profundidad los tubos previstos para la MT y para la BT, procurando que la canalización de MT discorra por debajo de la de BT

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

En tramos largos se evitará la posible acumulación de agua o de gas a lo largo de la canalización situando convenientemente pozos de escape en relación al perfil altimétrico.

Las líneas se enterrarán bajo tubo de 200 mm de diámetro exterior, a una profundidad mínima de 70 cm en aceras y tierra y 90 cm en calzadas, medidos desde la parte superior del tubo al pavimento. Poseerán una resistencia suficiente a las solicitaciones a las que se han de someter durante su instalación tomando como referencia la norma informativa **CNL002 Tubos Polietileno (Libres de halógenos) para canalizaciones subterráneas**.

El diámetro interior del tubo no será inferior a 1,5 veces el diámetro aparente del haz de conductores.

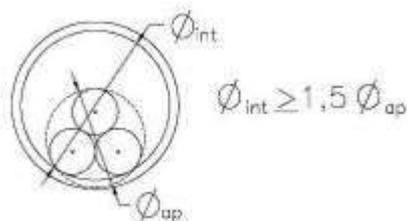


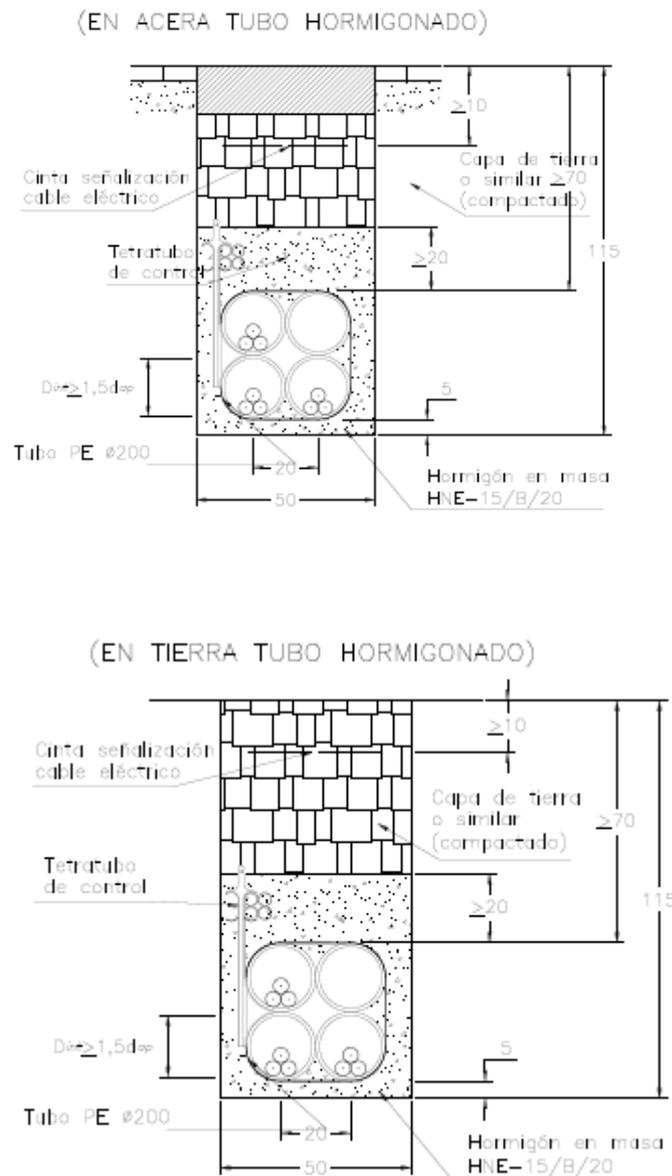
Figura 1. Relación entre el diámetro interior del tubo y el diámetro aparente del haz de cables

Estos tramos se especificarán en los planos del recorrido de la línea subterránea. A continuación se muestran los esquemas que seguirá la canalización subterránea según dónde se vaya a situar la misma.

6.4.1 CANALIZACIÓN ENTUBADA EN ACERA/TIERRA

A continuación, se muestra el esquema de la canalización a utilizar en los tramos del recorrido en que la línea subterránea esté situada bajo tierra o acera se utilizará la disposición de la canalización con los 4 tubos de 160 mm de diámetro por los cuáles pasarán los conductores, con la situación del tetratubo de comunicaciones.

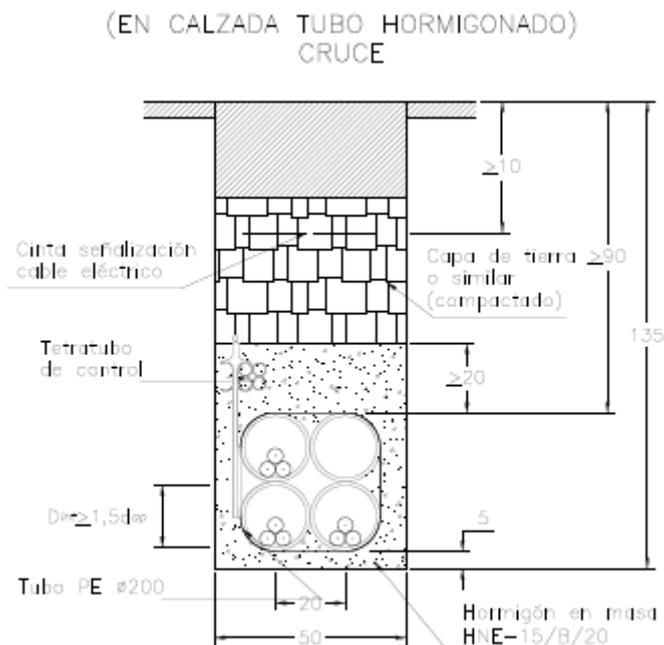
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS



6.4.2 CANALIZACIÓN ENTUBADA EN CALZADA

A continuación, se muestra el esquema a utilizar en los tramos de la canalización que se sitúen bajo calzada presentarán la disposición que se muestra a continuación para la canalización con los 4 tubos de 160 mm de diámetro por los cuáles pasarán los conductores. Se muestra también la disposición del tetratubo para telecomunicaciones.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS



6.5 CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS CON CONDUCCIONES DE OTROS SERVICIOS

Los cruzamientos y paralelismos de una canalización con conductores de otro servicio (agua, gas, telecomunicaciones, energía eléctrica, etc.) se ajustarán a las especificaciones y dimensiones reseñadas en planos, que cumplan con las distancias indicadas en el ITC-LAT-06.

Para cruzar zonas en las que no sea posible o suponga graves inconvenientes y dificultades la apertura de zanjas (cruces de ferrocarriles, carreteras con gran densidad de circulación, etc.), pueden utilizarse máquinas perforadoras "topos" de tipo impacto, hincadora de tuberías o taladradora de barrena, en estos casos se prescindirá del diseño de zanja descrito anteriormente puesto que se utiliza el proceso de perforación que se considere más adecuado. Su instalación precisa zonas amplias despejadas a ambos lados del obstáculo a atravesar para la ubicación de la maquinaria, por lo que no debemos considerar este método como aplicable de forma habitual, dada su complejidad.

Las distancias a respetar en los distintos cruzamientos y paralelismos que recorrerá la línea se indicarán a continuación.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

6.5.1 CRUZAMIENTOS

A continuación, se fijan, para cada uno de los casos indicados, las condiciones a que deben responder los cruzamientos de cables subterráneos.

- **Con calles y carreteras:** los cables se colocarán en canalizaciones entubadas hormigonadas en toda su longitud. La profundidad hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie no será inferior a 0,6 metros. Siempre que sea posible, el cruce se hará perpendicular al eje del vial.
- **Con otros cables de energía eléctrica:** Siempre que sea posible, se procurará que los cables de alta tensión discurran por debajo de los de baja tensión.

La distancia mínima entre un cable de energía eléctrica de A.T. y otros cables de energía eléctrica será de 0,25 metros. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 metro. Cuando no puedan respetarse estas distancias, el cable instalado más recientemente se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

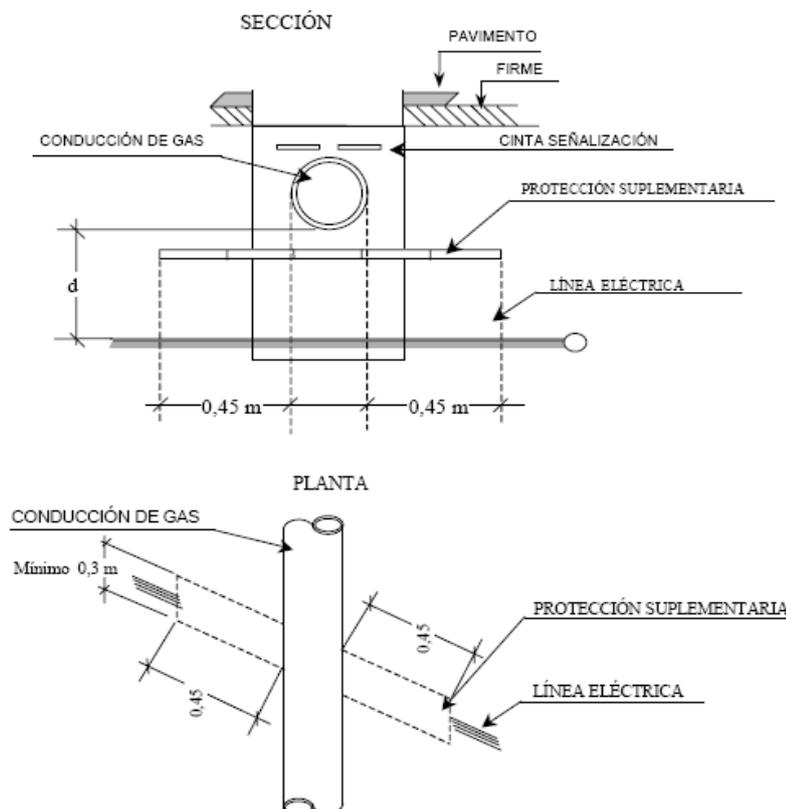
- **Con cables de telecomunicación:** La separación mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 metros. La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como del cable de telecomunicación, será superior a 1 metro. Cuando no puedan respetarse estas distancias, el cable instalado más recientemente se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.
- **Con canalizaciones de agua:** La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua será de 0,2 metros. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 metro del cruce. Cuando no puedan mantenerse estas distancias, la canalización más reciente se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

- **Con canalizaciones de gas:** En los cruces de líneas subterráneas de A.T con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 3. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrá reducirse mediante colocación de una protección suplementaria, hasta los mínimos establecidos en dicha tabla 3. Esta protección suplementaria, a colocar entre servicios, estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillos, etc.). En los casos en que no se pueda cumplir con la distancia mínima establecida con protección suplementaria y se considerase necesario reducir esta distancia, se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la conducción de gas, para que indique las medidas a aplicar en cada caso.

(*) Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta) y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.

La protección suplementaria garantizará una mínima cobertura longitudinal de 0,45 m a ambos lados del cruce y 0,30 m de anchura centrada con la instalación que se pretende proteger, de acuerdo con la figura adjunta.



SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

En el caso de línea subterránea de alta tensión con canalización entubada, se considerará como protección suplementaria el propio tubo, no siendo de aplicación las coberturas mínimas indicadas anteriormente. Los tubos estarán constituidos por materiales con adecuada resistencia mecánica, una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

- **Con conducciones de alcantarillado:** Se procurará pasar los cables por encima de las conducciones de alcantarillado. No se admitirá incidir en su interior. Se admitirá incidir en su pared (por ejemplo, instalando tubos), siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada. Si no es posible, se pasará por debajo, y los cables se dispondrán separados mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.
- **Con depósitos de carburante:** Los cables se dispondrán separados mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm. Los tubos distarán, como mínimo, 1,20 metros del depósito. Los extremos de los tubos rebasarán al depósito, como mínimo, 2 metros por cada extremo.

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

Tabla 4. Resumen de distancias entre servicios subterráneos para cruces, paralelismos y proximidades es la del reglamento

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	Paralelismos	
Calles y carreteras	<p>La profundidad hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie será:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\geq 0,60 \text{ m}$ </div> <p>El cruce será perpendicular al vial, siempre que sea posible</p>		Los cables se colocaran en canalizaciones entubadas hormigonadas en toda su longitud.
Ferrocarriles	<p>La profundidad hasta la parte superior del tubo más próximo a la superficie, respecto a la cara inferior de la traviesa, será:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\geq 1,10 \text{ m}$ </div> <p>El cruce será perpendicular a la vía, siempre que sea posible. La canalización rebasará la vía férrea en 1,5 m por cada extremo.</p>		Los cables se colocaran en canalizaciones entubadas hormigonadas en toda su longitud
Otros cables de energía eléctrica.	<p>Distancia entre cables:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\geq 0,25 \text{ m}$ </div> <p>La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 m.</p>	<p>Distancia entre cables de MT de una misma empresa:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\geq 0,20 \text{ m}$ </div> <p>Distancia entre cables de MT y BT o MT de diferentes empresas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\geq 0,25 \text{ m}$ </div>	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	Paralelismos	
Cables de telecomunicación	Distancia entre cables: $\geq 0,20 \text{ m}$ La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como del cable de telecomunicación, será superior a 1 m.	Distancia entre cables: $\geq 0,20 \text{ m}$	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.
Canalizaciones de agua	Distancia entre cables y canalización: $\geq 0,20 \text{ m}$ Se evitara el cruce por la vertical de las juntas de la canalización de agua. La distancia del punto de cruce a los empalmes o a las juntas será superior a 1 m.	Distancia entre cables y canalización: $\geq 0,20 \text{ m}$ En antenas importantes esta distancia será de 1 m como mínimo. Se procurará mantener dicha distancia en proyección horizontal y que la canalización del agua quede por debajo del nivel del cable. La distancia mínima entre empalmes y juntas será de 1 m.	Cuando no pueda respetarse alguna de estas distancias, el cable que se tienda en último lugar se dispondrá separado mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica.

Instalaciones u obstáculos	Distancias		Condiciones
	Cruzamientos	Paralelismos	
Canalizaciones y acometidas de gas	Distancia entre cables y canalización: Sin protección suplementaria $\geq 0,40 \text{ m}$ Con protección suplementaria $\geq 0,25 \text{ m}$ En caso de canalización entubada, se considerará como protección suplementaria el propio tubo. La distancia mínima entre los empalmes de cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m.	Distancia entre cables y canalización: Sin protección suplementaria $AP \geq 0,40 \text{ m}$ $MP \text{ y } BP \geq 0,25 \text{ m}$ Con protección suplementaria La distancia mínima entre empalmes y juntas será de 1 m. $AP \geq 0,25 \text{ m}$ $MP \text{ y } BP \geq 0,15 \text{ m}$ AP , Alta presión, $> 4 \text{ bar}$. MP y BP , Meda y baja presión, $\leq 4 \text{ bar}$.	

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

6.5.2 PARALELISMOS

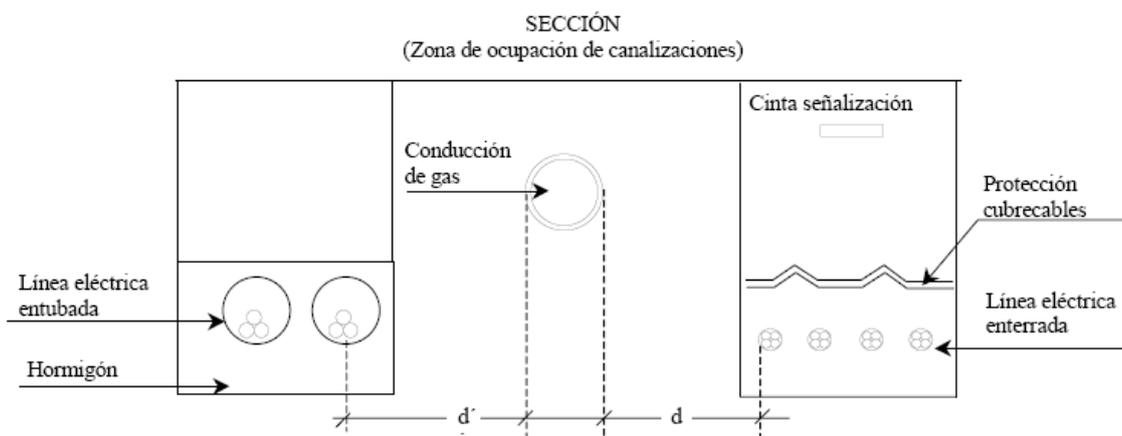
Los cables subterráneos, cualquiera que sea su forma de instalación, deberán cumplir las condiciones y distancias de proximidad que se indican a continuación, y se procurará evitar que queden en el mismo plano vertical que las demás conducciones.

- **Con otros cables de energía eléctrica:** Los cables de alta tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia mínima de 0,25 metros. Cuando no pueda respetarse esta distancia la conducción más reciente se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm. En el caso que un mismo propietario canalice a la vez varios cables de A.T del mismo nivel de tensiones, podrá instalarlos a menor distancia, pero los mantendrá separados entre sí con cualquiera de las protecciones citadas anteriormente.
- **Con cables de telecomunicación:** La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 metros. Cuando no pueda mantenerse esta distancia, la canalización más reciente instalada se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.
- **Con canalizaciones de agua:** La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y las canalizaciones de agua será de 0,20 metros. La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de agua será de 1 metro. Cuando no puedan mantenerse estas distancias, la canalización más reciente se dispondrá separada mediante tubos, conductos o divisorias constituidos por materiales de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm. Se procurará mantener una distancia mínima de 0,20 metros en proyección horizontal y, también, que la canalización de agua quede por debajo del nivel del cable eléctrico. Por otro lado, las arterias importantes de agua se dispondrán alejadas de forma que se aseguren distancias superiores a 1 metro respecto a los cables eléctricos de alta tensión.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

- **Con canalizaciones de gas:** En los paralelismos de líneas subterráneas de A.T con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la tabla 4. Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse estas distancias, podrán reducirse mediante la colocación de una protección suplementaria hasta las distancias mínimas establecidas en dicha tabla 4. Esta protección suplementaria a colocar entre servicios estará constituida por materiales preferentemente cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillo, etc.) o por tubos de adecuada resistencia mecánica, con una resistencia a la compresión de 450 N y que soporten un impacto de energía de 20 J si el diámetro exterior del tubo no es superior a 90 mm, 28 J si es superior a 90 mm y menor o igual 140 mm y de 40 J cuando es superior a 140 mm.

(*) Acometida interior: Es el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave general de acometida de la compañía suministradora (sin incluir ésta) y la válvula de seccionamiento existente en la estación de regulación y medida. Es la parte de acometida propiedad del cliente.



Sección (Zona de ocupación de canalizaciones)

La distancia mínima entre los empalmes de los cables de energía eléctrica y las juntas de las canalizaciones de gas será de 1 m.

6.6 ARQUETAS DE REGISTRO

En la arqueta, los tubos quedarán como mínimo a 25 cm por encima del fondo para permitir la colocación de rodillos en las operaciones de tendido. Una vez tendido el cable, los tubos se sellarán con

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

material expansible, yeso o mortero ignífugo de forma que el cable quede situado en la parte superior del tubo. La situación de los tubos en la arqueta será la que permita el máximo radio de curvatura.

Las arquetas ciegas se rellenarán con arena. Por encima de la capa de arena se rellenará con tierra cribada compactada hasta la altura que se precise en función del acabado superficial que le corresponda.

A continuación, se muestran gráficamente los modelos a utilizar:

Arquetas

En la arqueta, los tubos quedarán como mínimo a 25 cm por encima del fondo para permitir la colocación de rodillos en las operaciones de tendido. Una vez tendido el cable, los tubos se sellarán con material expansible, yeso o mortero ignífugo de forma que el cable quede situado en la parte superior del tubo. La situación de los tubos en la arqueta será la que permita el máximo radio de curvatura.

Las arquetas ciegas se rellenarán con arena. Por encima de la capa de arena se rellenará con tierra cribada compactada hasta la altura que se precise en función del acabado superficial que le corresponda.

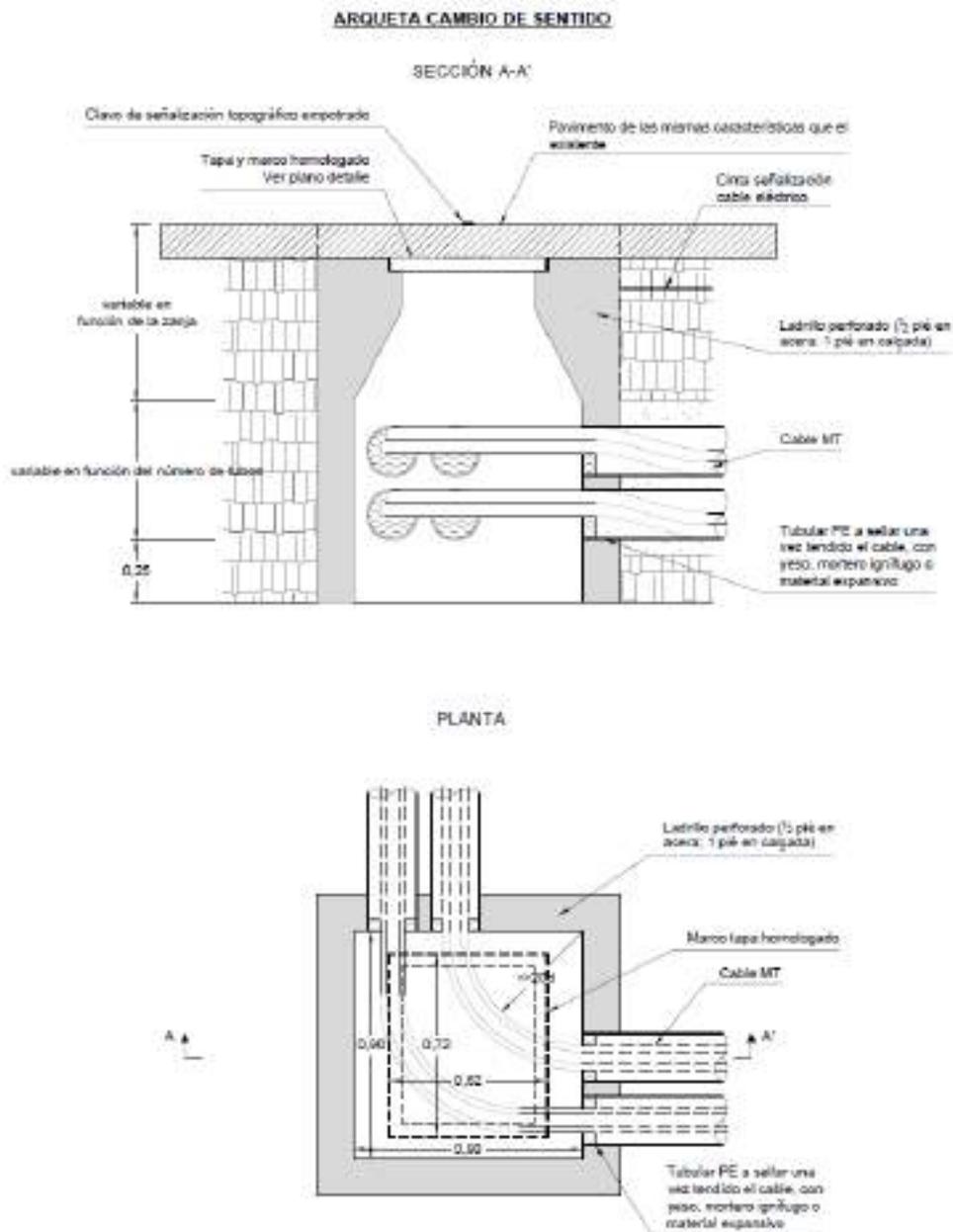
En todos los casos, deberá estudiarse por el Proyectista el número de arquetas y su distribución, en base a las características del cable y, sobre todo, al trazado, cruces, obstáculos, cambios de dirección, etc., que serán realmente los que determinarán las necesidades para hacer posible el adecuado tendido del cable.

Se utilizarán arquetas tipo A1 normalizadas por Endesa.

TIPO	DESIGNACIÓN	CÓDIGO
Arqueta prefabricada de hormigón tipo A-1	APHA1 400	6705013
Arqueta prefabricada de hormigón tipo A-2	APHA2 400	6705016
Arqueta prefabricada de material plástico tipo A-1	APPA1 400	6705017
Arqueta prefabricada de material plástico tipo A-2	APPA2 400	6705018

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

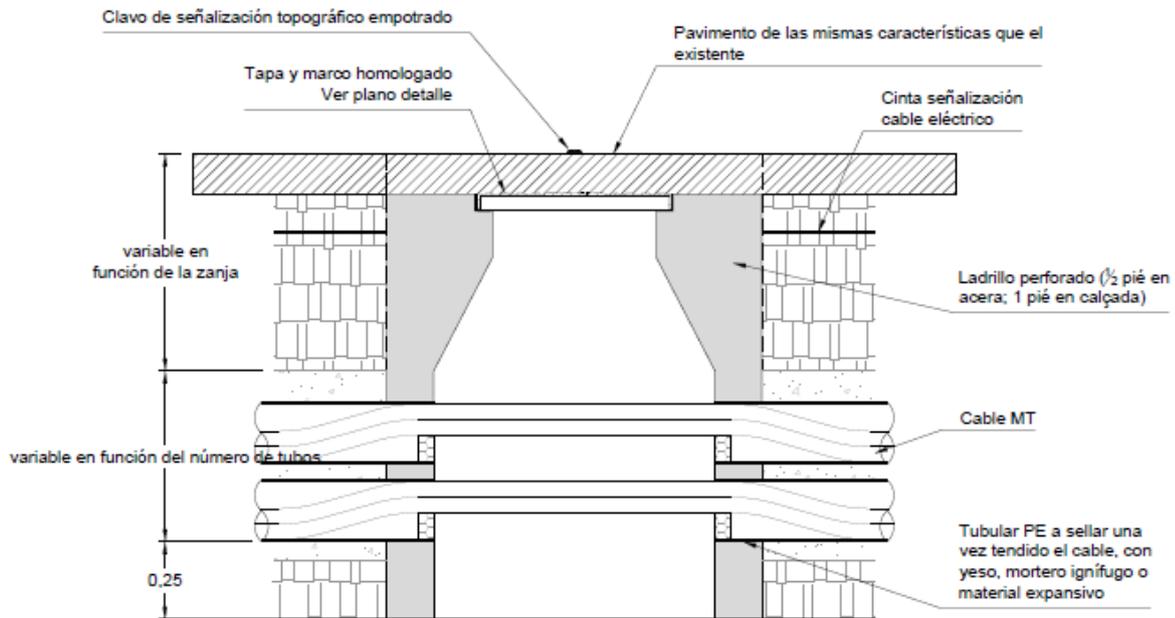


SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

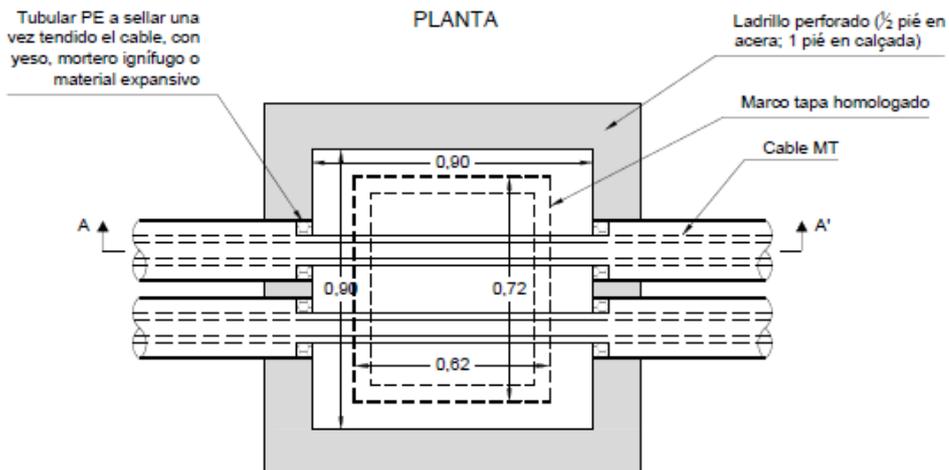
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

ARQUETA EN ALINEACIÓN

SECCIÓN A-A'



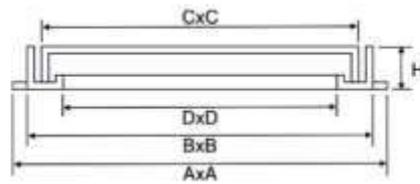
PLANTA



SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

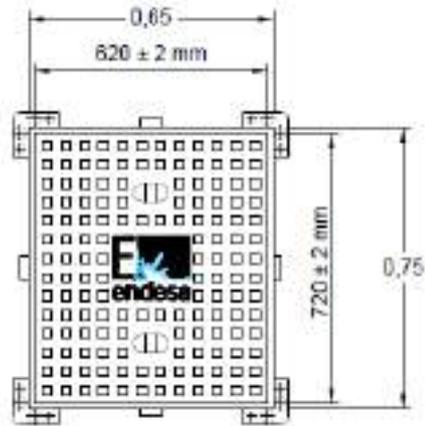
Marcos y tapas



Referencia	Modelo	Clase	Marco con pestañas AxA	Marco sin pestañas BxB	Altura aro H	Tapa CxC	Apertura Libre DxD	Certificación
CEN726275D	ENDESA A1	D400	815x713	746x644	75	720x620	675x575	N AENOR

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

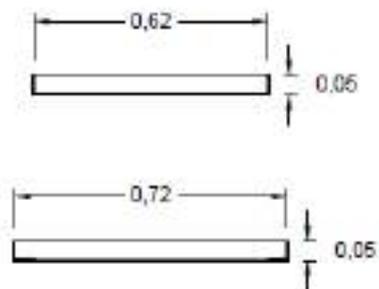
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS



DETALLE SECCIÓN TAPA



SECCIÓN MARCO A-1



SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

VALORACIONES PROPUESTAS PARA AFECCIONES

Valores según uso de suelo:

▯ Valores medios del suelo.

Para estimar los precios medios según usos del suelo se realizaron diversas consultas, con el fin de llegar a unos precios consensuados según usos, teniendo en cuenta las propias valoraciones del Gobierno de Aragón para fincas rústicas.

Si bien es un análisis previo a nivel de proyecto, un hipotético procedimiento administrativo para la adquisición de terrenos posterior requerirá de la preceptiva revisión de los mismos.

A continuación, se exponen estos precios para los usos más significativos, así como se exponen las características o propiedades asumibles para la finca tipo:

2020		Precios aplicables a fincas rústicas en Euros por hectárea														
Municipio	Secanos					Regadíos							No cultivables			
Quicena	AM	C	O	V	PD	CR	FR	HR	PR	AR	OR	VR	EP-MB-MT	MM	RI	
VALORES €/ Ha.	6.300	5.300	6.000	7.800	5.300	10.700	13.200	12.800	10.700	13.200	12.900	15.700	520	1.600	1.100	

Siendo:

- Am (Almendro seco)
- AR (Almendro regadío)
- C (Labor secano)
- CR (Labor regadío)
- EP (Erial a pastos)
- F (Frutales de secano)
- FH (Haya)
- FR (Frutales de regadío)

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

- HR (Huerta regadío)
- I (Improductivo)
- MB (Monte bajo)
- MM (Pinar maderable)
- MT (Matorral)
- (Olivos secano)
- OR (Olivar regadío)
- PD (Prados)
- PR (Prados regadío)
- RI (Arboles de ribera)
- V (Viña secano)
- VR (Viñedo regadío)

o Cereal/labor regadío

Puede haber varias calidades. Como elementos indicadores y característicos de éstas se pueden citar: la profundidad del suelo, la pedregosidad y la composición física del suelo.

El precio medio orientativo es de 7.250 €/Ha.

o Cereal/labor secano

Es similar al anterior, pero con limitación del riego. El precio medio orientativo es de 1.960 €/Ha.

o Árboles de ribera

Vegetación mixta sin cuidados culturales, incluye árboles excepcionales y maleza sin valor. En la mayor parte de los usos se trata de plantaciones en dominio público hidráulico o aledaña a éste.

El precio medio orientativo es de 480 €/Ha.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

o Monte maderable

La calidad es muy variable, dependiendo de la orientación y el tratamiento, además de la especie. Hay que contar suelo y vuelo en cuanto al coste; la espesura, es decir, la cantidad (número) de árboles es determinante.

El precio medio orientativo es de 900 €/Ha.

Monte bajo (carrascal)

Destinado a leña y carbón vegetal, su valor depende mucho de las existencias. Se corta aproximadamente cada 25 años. Su precio medio orientativo es de 200 €/Ha.

o Erial-pastos

Terreno con vegetación herbácea destinada a pasto y caza. Aunque suele unificarse el precio existen calidades en función de la abundancia o escasez de pastos, pendiente del terreno, régimen de propiedad y otras circunstancias.

Su precio medio orientativo es de 300 €/Ha.

o Improductivo

Pedregales o zonas con encharcamientos permanentes sin utilidad económica excepto para contabilizar la superficie en coto de caza,

Su precio medio orientativo es de 200 €/Ha.

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

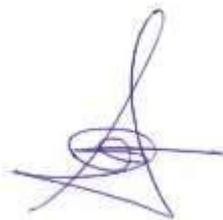
7 CONCLUSIÓN

Por todo lo que se adjunta en la presente separata, estimamos que queda suficientemente explicado la obra a realizar, a la vez que aclaradas las especificaciones técnicas que se van a tener en cuenta a la hora de realizar las afecciones a vía pública.

Quedamos, así mismo, a disposición de los organismos competentes para cuantas aclaraciones y correcciones estimen oportunas; y esperamos que esta separata surta los efectos deseados a fin de obtener los permisos necesarios.

Se consideran suficientemente definidas las características de las obras a realizar, no obstante, el técnico redactor del mismo queda a disposición de los Organismos Oficiales Competentes para cualquier posible aclaración.

En Huesca, a 14 de mayo de 2021



Fdo.: D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO.

INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343.



ANEXO 1: RELACIÓN GENERAL DE PARCELAS AFECTADAS

TÍTULO PROYECTO LÍNEA SUBTERRÁNEA 15 KV QUICENA
 TITULAR
 MUNICIPIO QUICENA (HUESCA)
 Nº EXPEDIENTE IND.

Naturaleza cultivos	Descripción	Naturaleza cultivos	Descripción
O	Olivos secano	FF	Vía Férrea
AM	Almendro secano		
AR	Almendro regadio		
V	Viña secano		
E	Pastos		
C	Labor o labradío secano		
VT	Vía de comunicación pública		
MT	Matorral		
I	Improductivo		
HG	Hidrografía natural		
CR	Labor o labradío regadio		
OR	Olivos regadio		
FR	Frutal regadio		
HC	Hidrografía construida (embalse, canal...)		
MB	Monte bajo		

*Entre paréntesis se indica la intensidad productiva

*1,5 m2 por arqueta

*anchura canalización 0,6 m

*Se considera una anchura de ocupación temporal de 2 m

nº Finca según proyecto	Pieza Separada	CATASTRO						Apoyos números según plano	Longitud de tendido aéreo (m)	Longitud de tendido subterráneo (m)	PD (Expropiación para ocupación permanente)	Desarrollo de la servidumbre permanente				SA (Superficie de afección en metros cuadrados)	OT (Ocupación Temporal en metros cuadrados)
		Termino Municipal	Poligono	Parcela	Ref Catastral	Tipo de bien	Uso del bien					SSP (Superficie servidumbre permanente de paso)	Zanjas (m2)	Proyección sobre el terreno (m2)	Vuelo de palas (m2)		
1		Quicena	1	26	22266A001000260000DA	privado	C (2)		4,77	1,5	2,862	2,862		5,724	10		
2		Quicena	1	138	22266A001001380000DR	privado	C(2)		6,25		3,75	3,75		7,5	12,5		
3		Quicena	1	9010	22266A001090100000DI	público	VT		454,45	16,5	272,67	272,67		545,34			
4		Quicena	2	9018	22266A002090180000DE	público	HG		8,46		5,076	5,076		10,152			
5		Quicena	2	9020	22266A002090200000DJ	público	VT		129,36	4,5	77,616	77,616		155,232	260		
6		Quicena	1	9020	22266A001090200000DW	público	VT		378,94	10,5	227,364	227,364		454,728			
7		Quicena	2	41	22266A002000410000DG	privado	E		88,48	3	53,088	53,088		106,176	180		
8		Quicena	URBANO	URBANO					1568,05	63	940,83	940,83		1881,66			
9		Quicena	CL DIVISION 52 30 N2-34		6091030YM1669A0001DE				4,81		2,886	2,886		5,772			

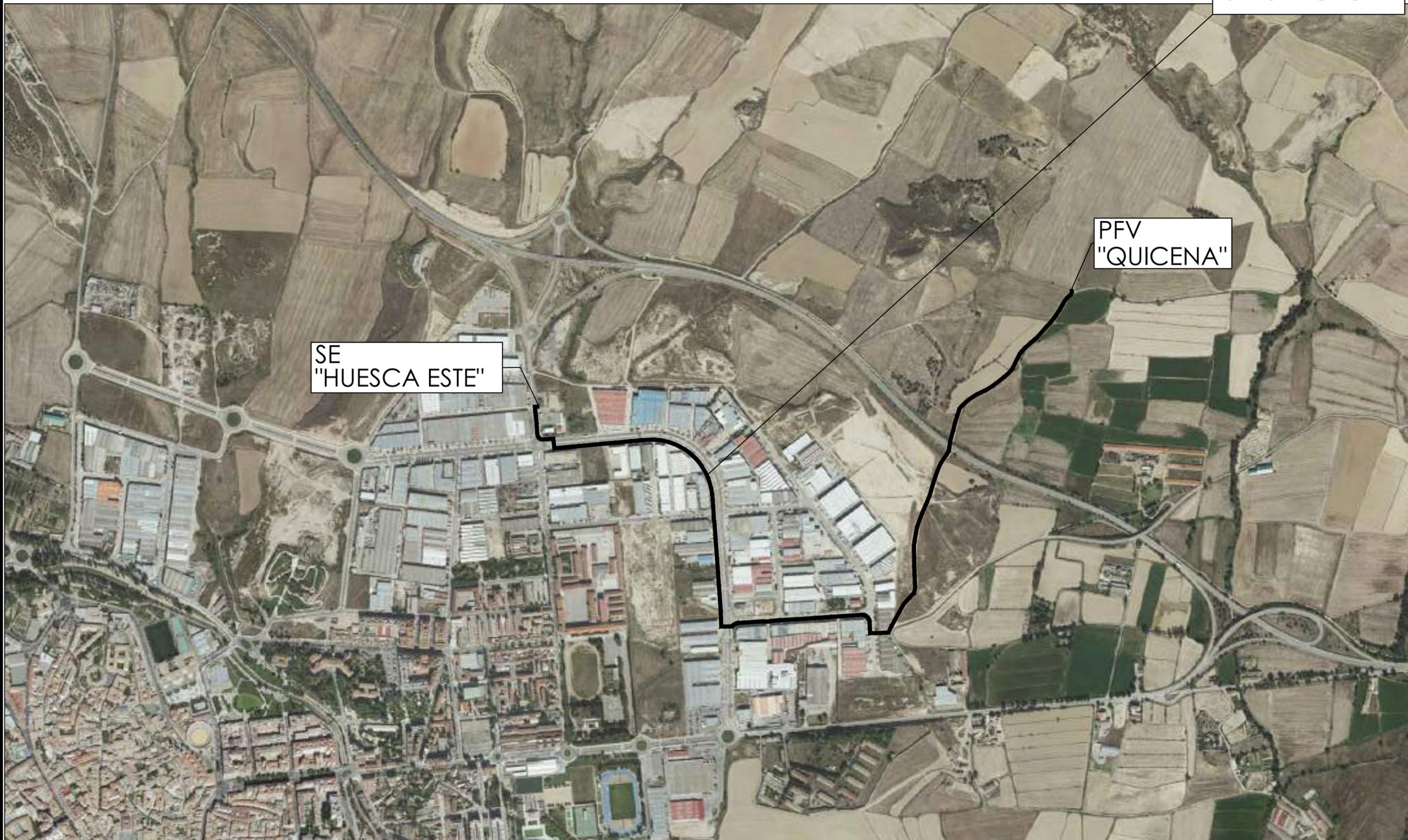
LISTADO PARCELAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA POSIBLE EXPROPIACIÓN

nº Finca según proyecto	Termino Municipal	Poligono	Parcela	CATASTRO			REGISTRO PROPIEDAD		Relación con el bien	Longitud de tendido subterráneo (m)	PD (Expropiación para ocupación permanente)	Desarrollo de la servidumbre permanente		
				Ref Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Titular	Cuota de Participación en la propiedad				SSP (Superficie servidumbre permanente de paso)	Zanjas (m2)	SA (Superficie de afección en metros cuadrados)
7	Quicena	2	41	22266A002000410000DG	privado	E	MATÍAS GRASA CABRERO	3,03%	PROPIETARIO	88,48	3	53,088	53,088	106,1180
							ANDRES MODREU CIRIA	3,03%						
							PASCUAL PUIVECINO PUIVECINO	3,03%						
							MARIA LUISA BELARRA LOPEZ	0,76%						
							CLARA MARIA ISABEL BELARRA LOPEZ	0,76%						
							PASCUAL CIRIA GRACIA	0,76%						
							JORGE FERRER CIRIA	0,15%						
							JESUS FERRER CIRIA	0,15%						
							PILAR FERRER CIRIA	0,15%						
							ANTONIO FERRER CIRIA	0,15%						
							ANTONIO ORTIZ CIRIA	0,15%						
							BENITO GALAN CIRIA	3,03%						
							CONSTANTINO MONZON LALIENA	3,03%						
							VICENTE CARRERA ALASTRUE	3,03%						
							SEBASTIAN BESCOS VIÑUALES	3,03%						
							MARIANO RAMON PUIVECINO	3,03%						
							GREGORIO OBICO OBICO	3,03%						
							JOAQUIN CIRIA BEIRED	1,89%						
							MARIA DEL MAR	0,09%						
							MARIA DEL PILAR	0,09%						
							RICARDO RODRIGUEZ BARO	0,09%						
							JOSE GABRIEL RODRIGUEZ-BARO ANDUJAR	0,09%						
							SALAS MIRANDA FUIVENCINO	0,38%						
							MARIA JOSE MIRANDA PUIVECINO	0,38%						
							ANTONIO LASAOSA CASBAS	3,03%						
							MARIANO-FAUSTINO	1,01%						
							DANIEL-ESTEBAN	1,01%						
							JULIO-PABLO SANTAMARIA CIRIA	1,01%						
							RAMON PARDO OTIN	3,03%						
							JORGE BLASCO BOVIO	0,76%						
							JAVIER BLASCO BOVIO	0,76%						
							FERNANDDO BLASCO BOVIO	0,76%						
							MAGDALENA ASCENSION BLASCO BOVIO	0,76%						
							ALFREDO MONZON MONTES	3,03%						
							FERNANDO MONZON MONTES	3,03%						
							ANA MARIA BLASCO GODED	3,03%						
							PILAR SARVISE CAMPO	3,03%						
							ANGEL GRASA CASTAN	3,03%						
							FRANCISCO SERAL SANAGUSTIN	0,76%						
							MARIA-CARMEN SERAL LACASA	0,76%						
							MARIA-JOSEFA SERAL LACASA	0,76%						
							FRANCISCO SERAL LACASA	0,76%						
							JOSE AMRIA PUERTOLAS ORUS	3,03%						
							LAURA LAGÜENSA MONZON	3,03%						
							JESUS MIEGUEL IBOR LABAZUY	0,76%						
							JAVIER IBOR LAZBAZUY	0,76%						
							MARIA PILAR IBOR LAZBAZUY	0,76%						
							CLARA IBOR LABAZUY	0,76%						
							MARIA CRUZ RAMON ZAMORA	3,03%						
							JOSE CHAPULLE SANCHEZ	3,03%						
MARIA PILAR SESE SIERRA	1,52%													
CONCEPCIÓN SESE SIERRA	1,52%													
ANGEL BELLOSTAS PALUS	3,03%													
MARIA PILAR ARA PALAIN	1,52%													
JULIO LALIENA SIPAN	0,19%													
MARIA ASUNCIÓN	0,19%													
ROSA GEMA	0,19%													
CRISTINA SANCHEZ PARDO	0,19%													
RAFAEL	0,19%													
ALICIA	0,19%													
MIGUEL	0,19%													
LORENZO LALIENA ARA	0,19%													
CARMEN ZAPATER GRASA	0,34%													
FRANCISCO ZAPATER GRASA	0,34%													
FLORENCIO BALLABRIGA ZAPATER	0,34%													
MARIA VICTORIA BALLABRIGA NOZAL	0,34%													
MARIA DEL CARMEN BALLABRIGA NOZAL	0,34%													
ELOINA NOZAL DIEZ	0,34%													
MARIA JOSE BALLABRIGA EGEEA	0,34%													
MERCEDES BALLABRIGA EGEEA	0,34%													
MERCEDES EGEEA MORENO	0,34%													
CRISTINA SANCHEZ PARDO	3,03%													
MARIA LOUDERS ARIZON MENDOZA	0,76%													
MARIA JOSE ARIZON MENDOZA	0,76%													
FRANCISCO ARIZON PARAISO	1,52%													
FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO	0,61%													
CIPRIANO SANTOLARIA NAVASA	0,61%													
JOSE MARIA PARDO IBARZ	0,61%													
ARTURO BESCOS PARDO	0,61%													
ANTONIO BESCOS PARDO	0,61%													



ANEXO 2: PLANOS GENERALES DE TRAZADO LÍNEA

SITUACIÓN



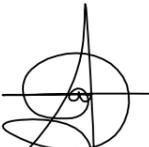
SE
"HUESCA ESTE"

PFV
"QUICENA"

NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

O	07-2020	FECHA
	A.DE CARLOS	DIBUJADO
M	A.DE CARLOS	COMPROBADO
		APROBADO

PROMOTOR:
LAUGH MORE S.L.

AUTOR:

D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343

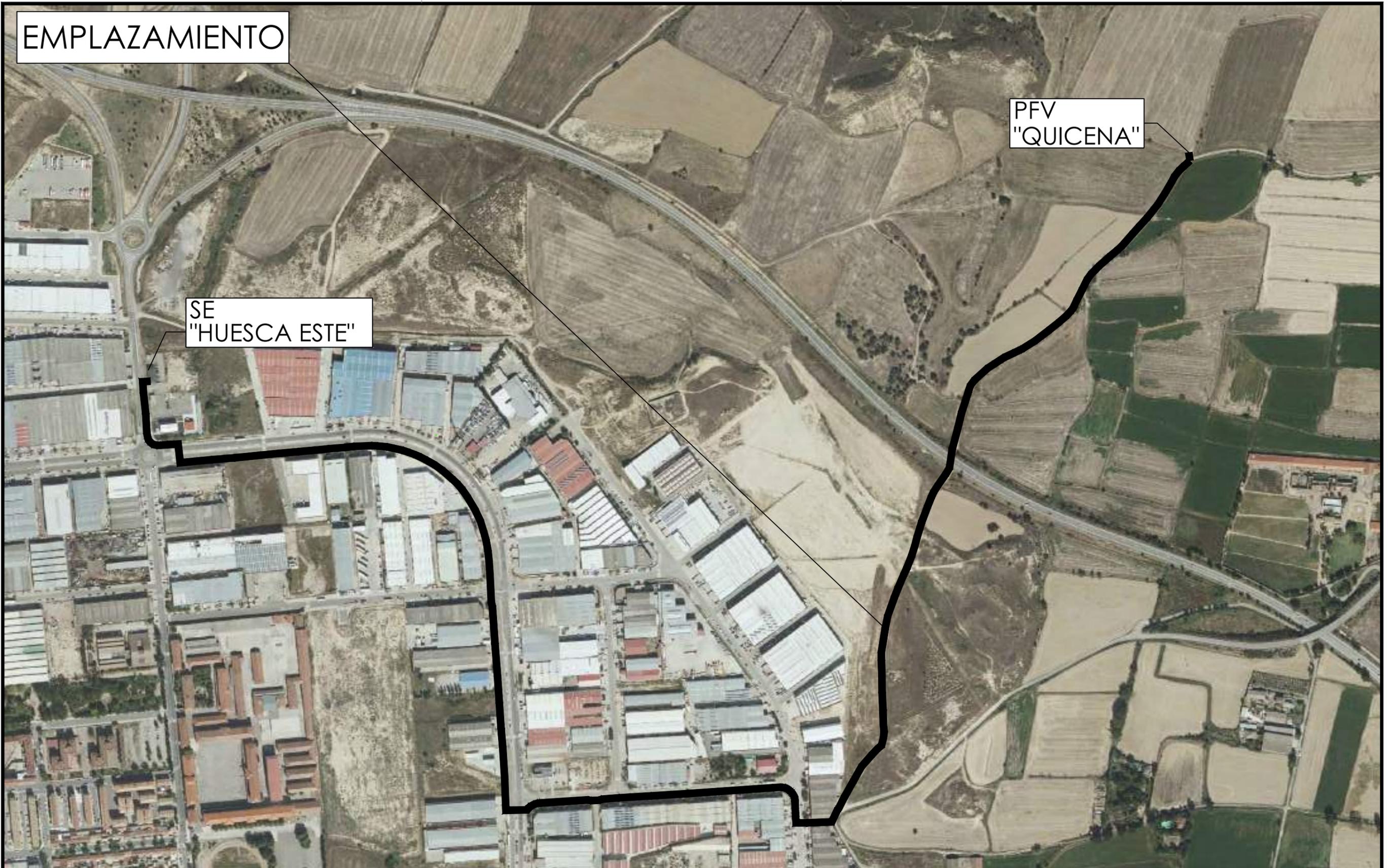


LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBSTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

PLANO DE SITUACIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E	S	O	2	0	0	0	2	0	_	L	S
PLANO NÚMERO	LS_01		ESCALA		1:10.000							
HOJA 1	SIGUE -		ARCHIVO									
ANULA			ANULADO									

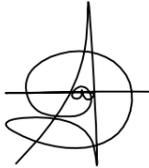
EMPLAZAMIENTO

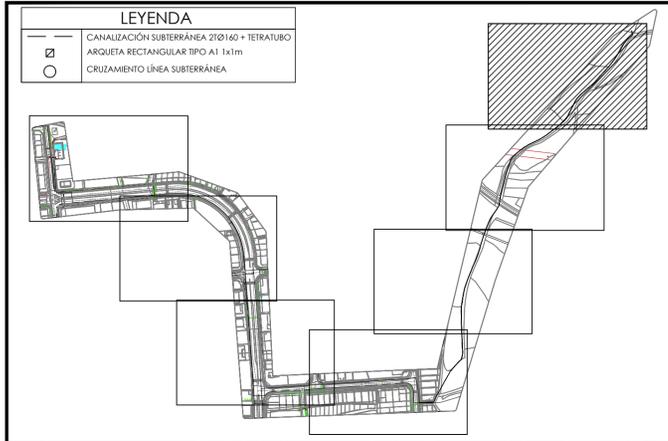


SE
"HUESCA ESTE"

PFV
"QUICENA"

NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

O	07-2020	FECHA	PROMOTOR: LAUGH MORE S.L.	AUTOR:  D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343		LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBSTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA										CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN					
	A.DE CARLOS	DIBUJADO				E S O 2 0 0 0 2 0 _ L S															
M	A.DE CARLOS	COMPROBADO	LAUGH MORE S.L.	D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343		LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBSTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA										CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN					
		APROBADO				E S O 2 0 0 0 2 0 _ L S															
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA)						PLANO DE EMPLAZAMIENTO										PLANO NÚMERO		ESCALA		1:5.000	
																HOJA 1		SIGUE -		ARCHIVO	
																ANULA		ANULADO			



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o copia a terceros requiere la autorización expresa de su autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR: **LAUGH MORE S.L.**

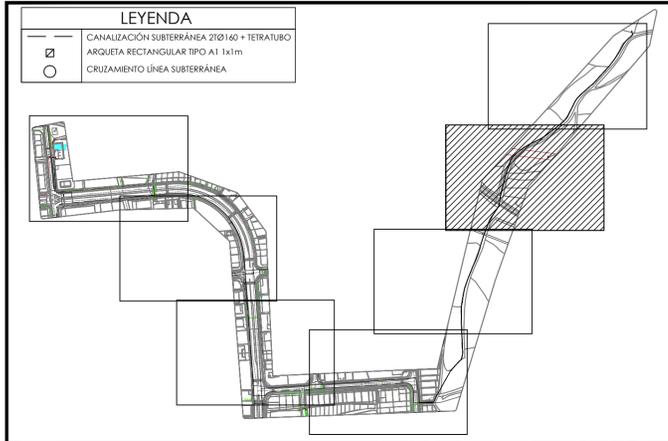
AUTOR: **D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO**
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 0 2 0 - L A
PLANO NÚMERO	LS_03 ESCALA 1:2000
HOJA 1	SIGUE - ARCHIVO - ANULADO



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o copia sin el consentimiento expreso del autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR: **LAUGH MORE S.L.**

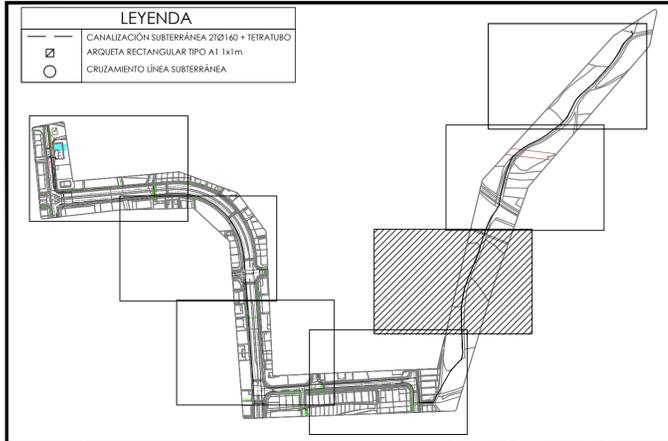
AUTOR: **D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO**
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUICENA" DE 5 MWp EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 0 2 0 - L A
PLANO NÚMERO	LS_04
ESCALA	1:2000
HOJA 1	SIGUE - ARCHIVO
ANULA	ANULADO



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, sin el consentimiento expreso o escrito de la Oficina de Ingeniería de la Empresa de su autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR: **LAUGH MORE S.L.**

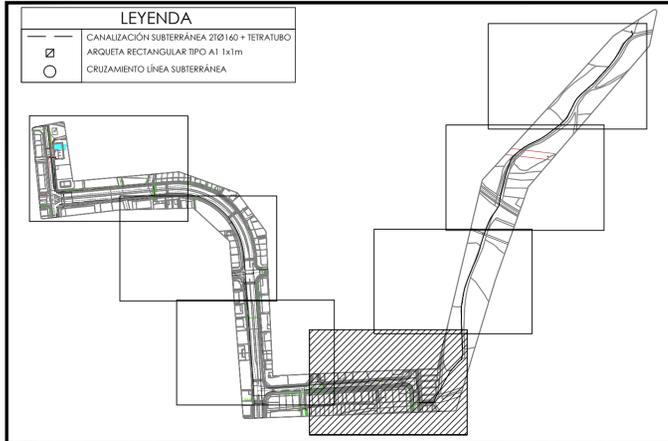
AUTOR: **D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO**
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 0 2 0 - L A
PLANO NÚMERO	LS_05 ESCALA 1:2000
HOJA 1	SIGUE - ARCHIVO
ANULA	ANULADO



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, en forma o cualquier reproducción o traslado a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR: **LAUGH MORE S.L.**

AUTOR: **D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO**
INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343

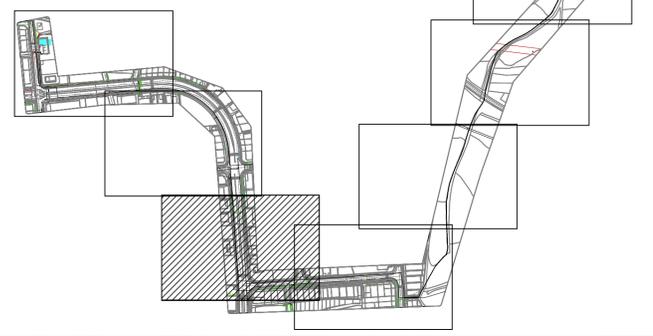


LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 0 2 0 - L A
PLANO NÚMERO	LS_06 ESCALA 1:2000
HOJA 1	SIGUE - ARCHIVO
ANULA	ANULADO

LEYENDA
 CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA 210140 • TETRATUBO
 ARQUETA RECTANGULAR TIPO A1 1x1m
 CRUZAMIENTO LÍNEA SUBTERRÁNEA



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o copia sin el consentimiento expreso del autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR:
LAUGH MORE S.L.

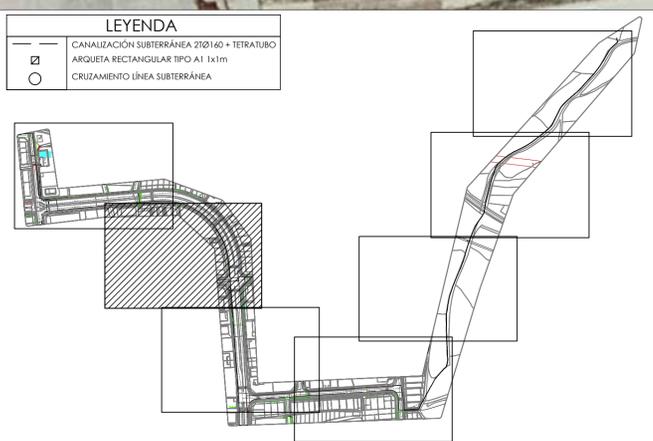
AUTOR:
 D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO
 INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 2 0 - L A									
PLANO NÚMERO	LS_07	ESCALA	1:2000							
HOJA 1	SIGUE -	ARCHIVO								
ANULA	ANULADO									



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o traslado a terceros sin el consentimiento expreso de su autor.

A	0	07-2020	FECHA	PROMOTOR:
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO	LAUGH MORE S.L.
		A.DE CARLOS	COMPROBADO	
			APROBADO	
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA)				

PROMOTOR: LAUGH MORE S.L.

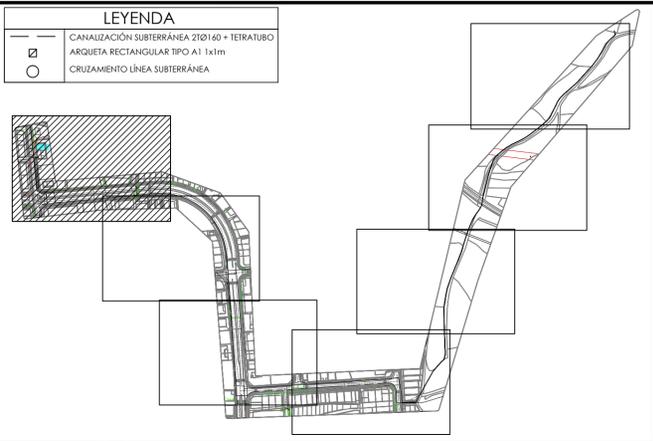
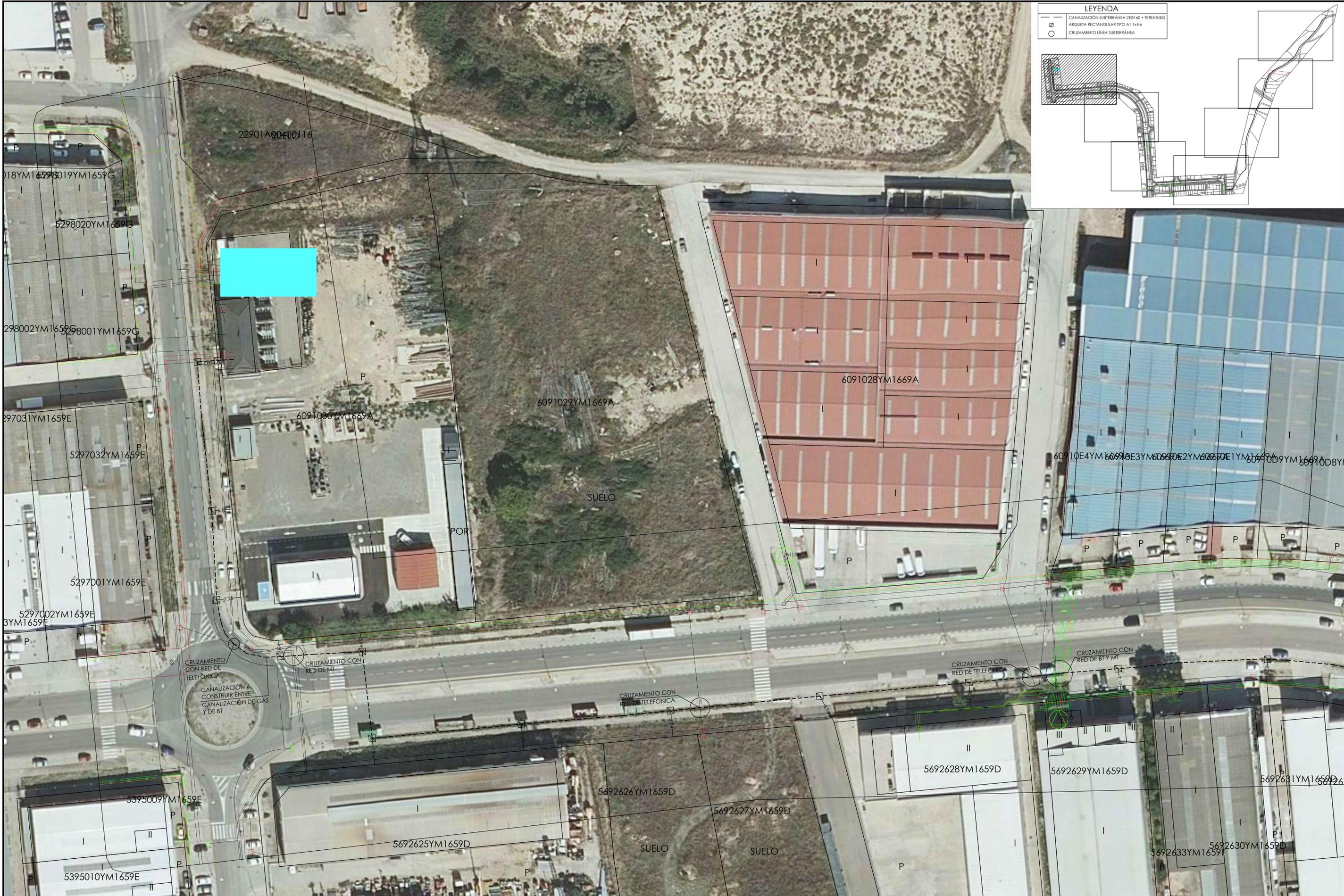
AUTOR: D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E S 0 2 0 0 2 0 - L A									
PLANO NÚMERO	LS_08	ESCALA	1:2000							
HOJA 1	SIGUE -	ARCHIVO								
ANULA	ANULADO									



Nota: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o traslado a terceros quedan expresamente prohibidos sin el consentimiento escrito de su autor.

A	0	07-2020	FECHA
M	M	A.DE CARLOS	DIBUJADO
		A.DE CARLOS	COMPROBADO
			APROBADO

PROMOTOR:
LAUGH MORE S.L.

AUTOR:
D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO
INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "GUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA

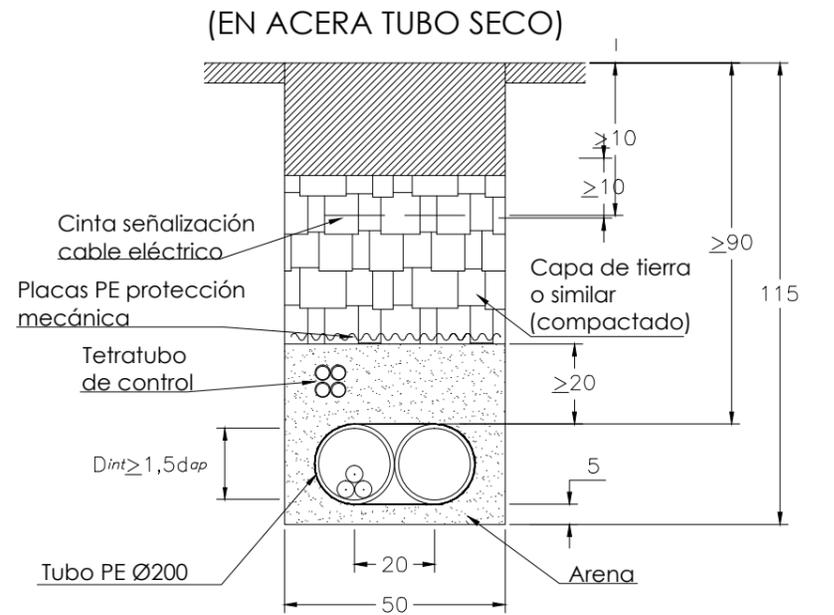
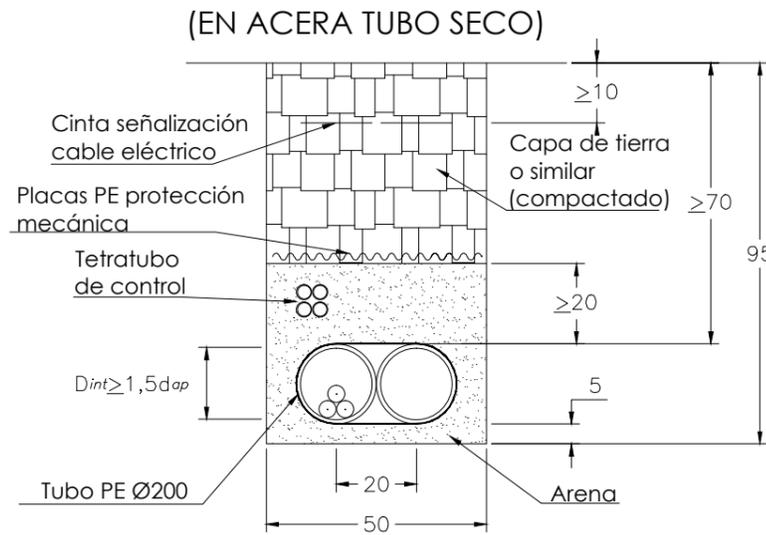
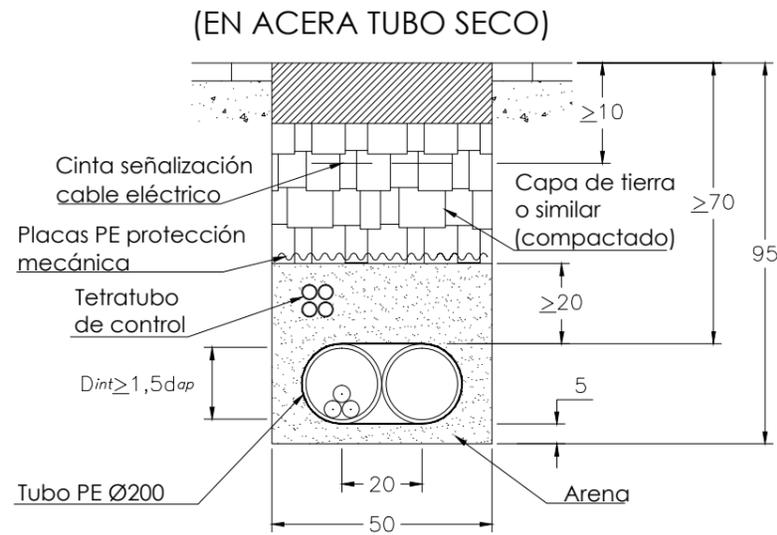
TRAZADO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA.

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E	S	0	2	0	0	2	0	-	L	A
PLANO NÚMERO	LS_09		ESCALA	1:2000							
HOJA 1	SIGUE -	ARCHIVO									
ANULA	ANULADO										

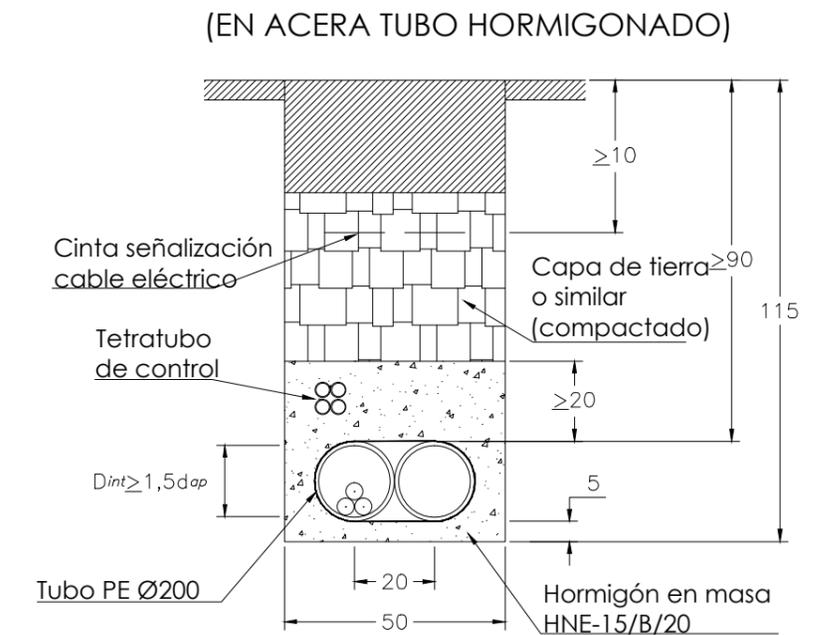
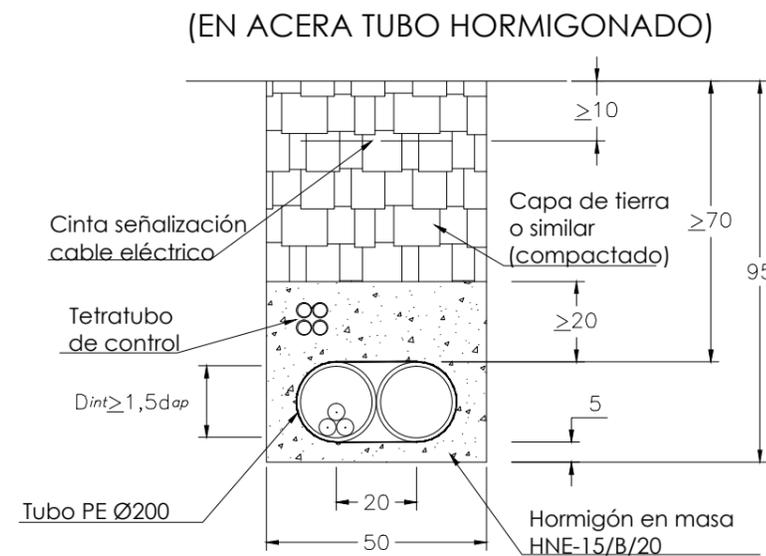
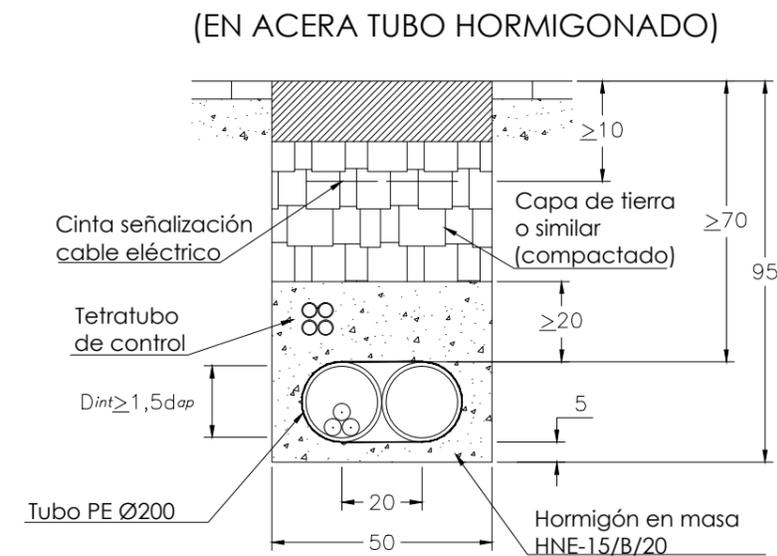
1. CIRCUITO EN ACERA

1. CIRCUITO EN TIERRA

1. CIRCUITO EN CALZADA



NOTA: A utilizar solo en zanja paralela a la acera



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

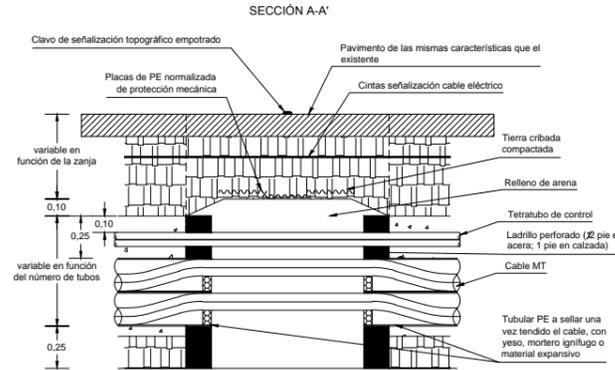
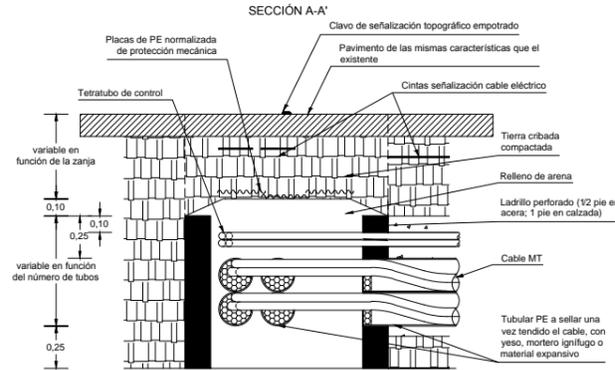
O	07-2020	FECHA	PROMOTOR:	AUTOR:	LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	E	S	O	2	0	0	0	2	0	_	L	S
	A.DE CARLOS	DIBUJADO					LAUGH MORE S.L.										D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343	
M	A.DE CARLOS	COMPROBADO	LAUGH MORE S.L.	D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343	DETALLES DE CANALIZACIONES A CONSTRUIR	PLANO NÚMERO	LS_10		ESCALA		S/E							
		APROBADO					HOJA 1 SIGUE -		ARCHIVO		ANULADO							
EMPLAZAMIENTO:																		
POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA)																		

NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

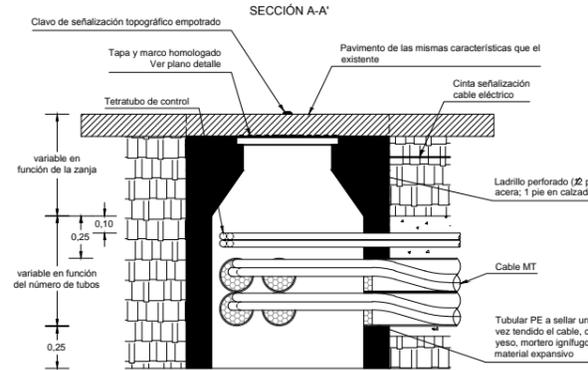
ARQUETA A1 CIEGA

ARQUETA A1 REGISTRABLE

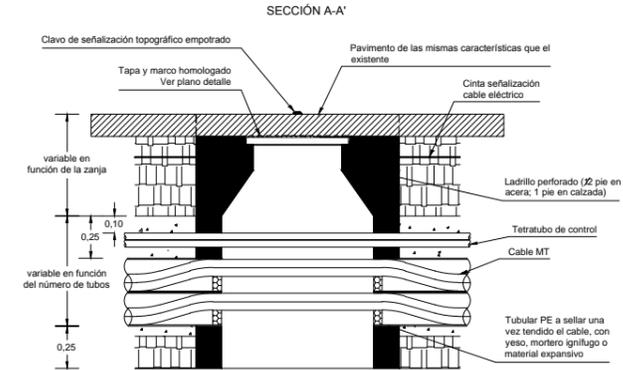
ARQUETA CAMBIO DE SENTIDO



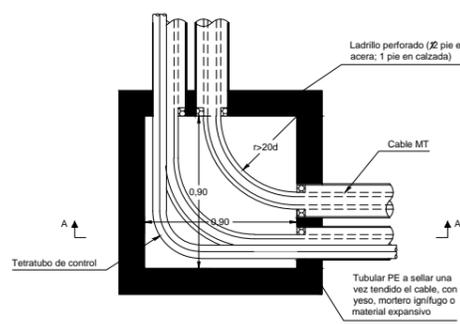
ARQUETA CAMBIO DE SENTIDO



ARQUETA EN ALINEACIÓN

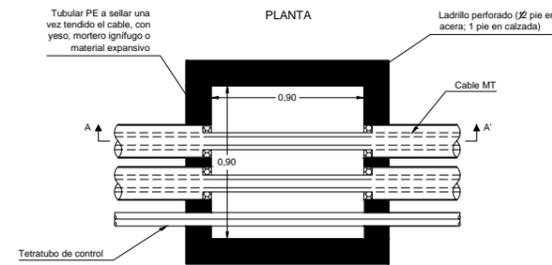


PLANTA

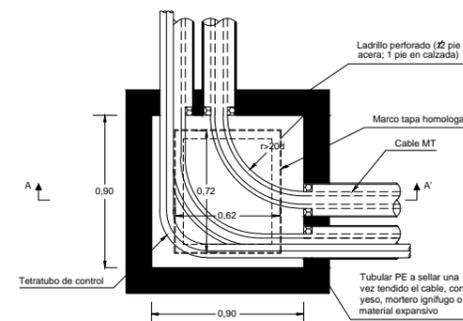


NOTA:
 Cantidad y disposición de los tubos, variable en función de las necesidades de la obra

PLANTA

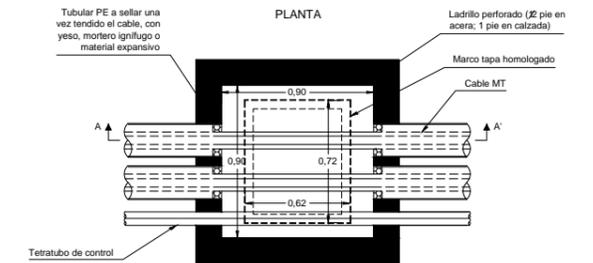


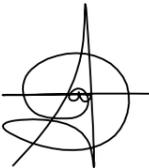
PLANTA



NOTA:
 Cantidad y disposición de los tubos, variable en función de las necesidades de la obra

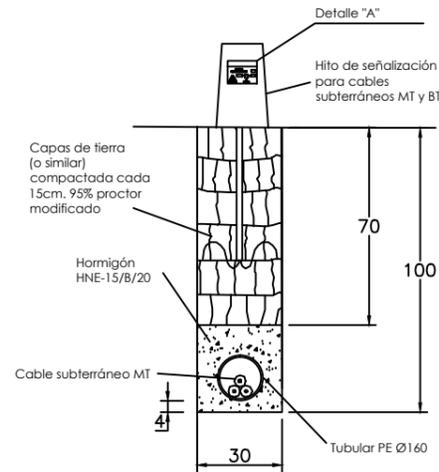
PLANTA



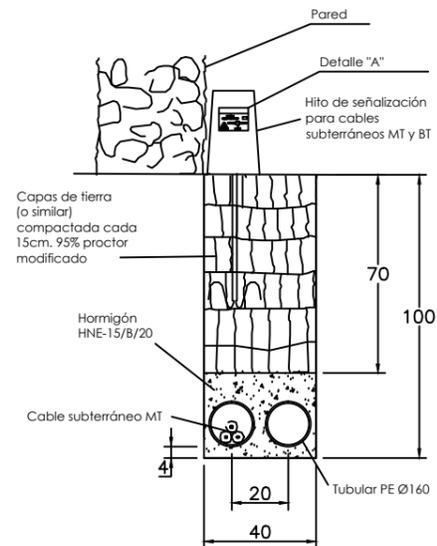
O	07-2020	FECHA	PROMOTOR: LAUGH MORE S.L.	AUTOR:  D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343		LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN								
	A.DE CARLOS	DIBUJADO					E	S	O	2	0	0	0	2	0
M	A.DE CARLOS	COMPROBADO	APROBADO			DETALLES DE ARQUETAS A CONSTRUIR	PLANO NÚMERO	LS_11	ESCALA	S/E					
							HOJA 1	SIGUE -	ARCHIVO						
							ANULA			ANULADO					

ZANJAS MT EN ZONA RURAL

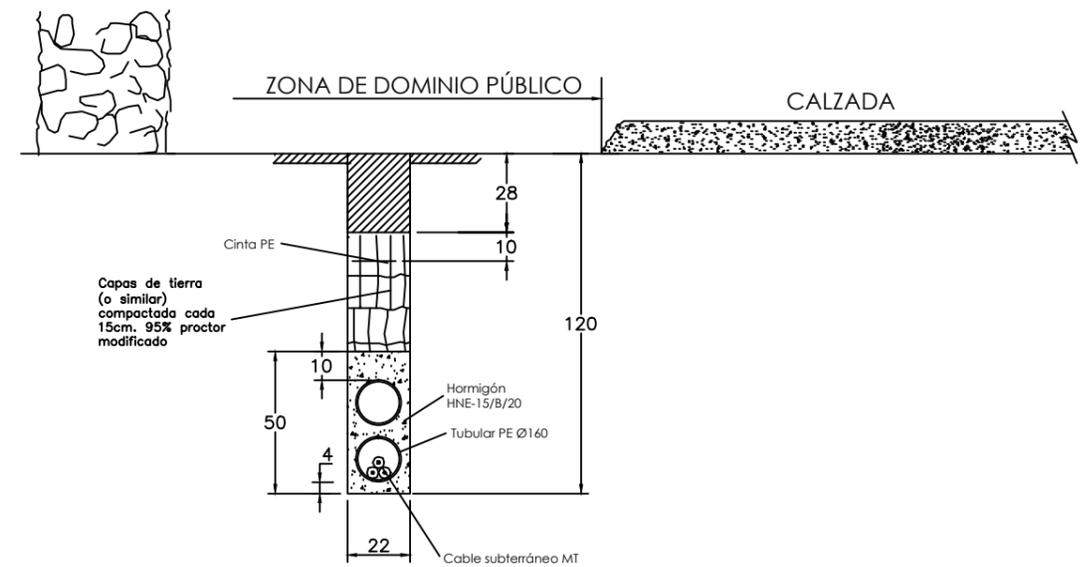
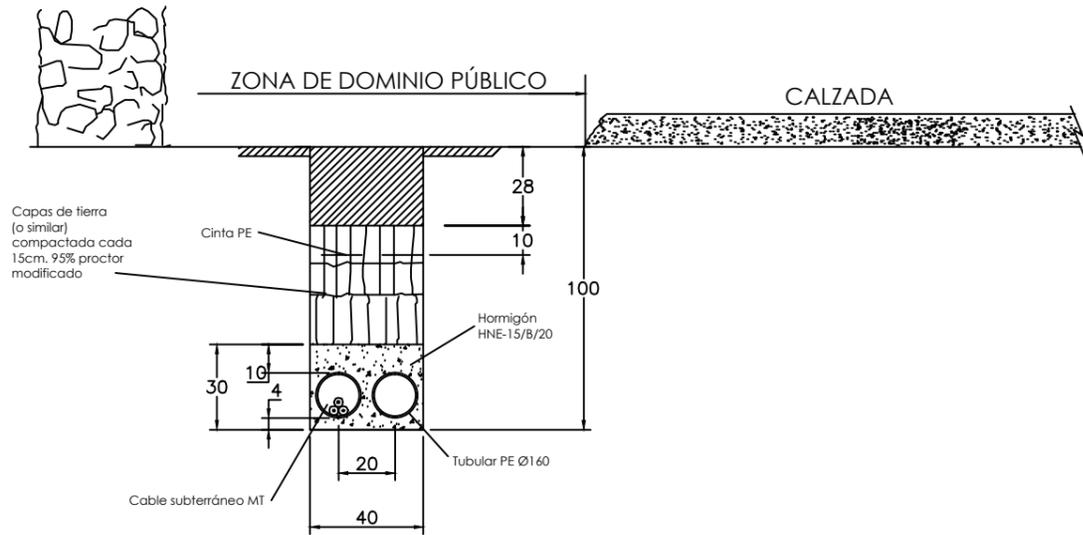
A) DESDE ENTRONQUE AL VIAL MÁS CERCANO



B) POR LÍMITES DE PROPIEDAD O DE DIVISIÓN DE PARCELAS



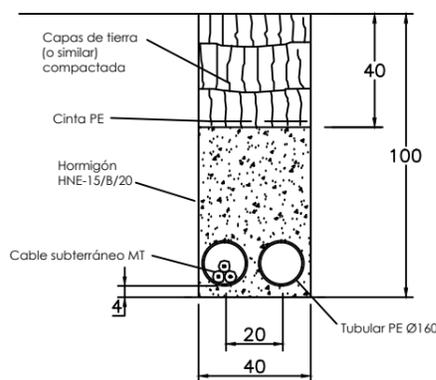
RESUMEN ZANJAS MT POR ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (1 CIRCUITO)



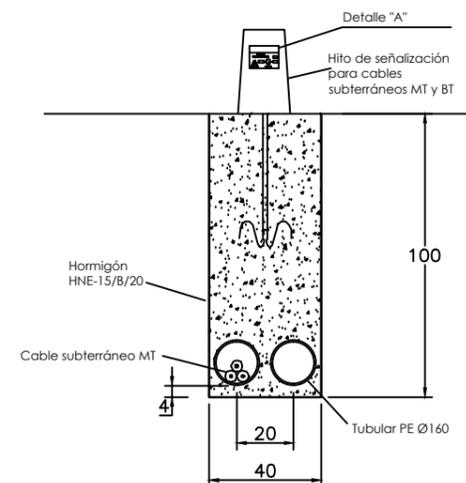
DETALLE "A"



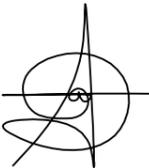
C) POR CAMPO A TRAVÉS



(SECCIÓN CON HITO)



NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.

O	07-2020	FECHA	PROMOTOR: LAUGH MORE S.L.	AUTOR: 		LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 kV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN									
	A.DE CARLOS	DIBUJADO					E	S	O	2	0	0	0	2	0	_
M	A.DE CARLOS	COMPROBADO	LAUGH MORE S.L.	D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col N° 2343		DETALLES DE ZANJAS A CONSTRUIR	PLANO NÚMERO		ESCALA		S/E					
		APROBADO					LS_12									
EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA)							HOJA 1	SIGUE -	ARCHIVO							
							ANULA		ANULADO							

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MW_n EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

ANEXO 3: RELACIÓN INDIVIDUAL DE PARCELAS AFECTADAS

SEPARATA Nº VII. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL MUNICIPIO DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE" SITUADA EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS

6. FINCA SEGÚN PROYECTO Nº: 7

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

TÉRMINO MUNICIPAL: QUINCENA
REFERENCIA CATASTRAL: 22266A002000410000DG
POLÍGONO: 2 PARCELA: 41
NATURALEZA DEL CULTIVO: E
TIPO DE BIEN: PRIVADO

AFECCIONES POR TIPO DE INSTALACIÓN

LONGITUD CANALIZACIÓN: 0
ÁREA OCUPADA: 53,088 m²
SUP. OCUPACIÓN PERMANENTE: 0,00 m²
SUP. SERVIDUMBRE PASO: 53,088 m²

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

23/8/2021

Hora

11:24:14

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

22266A002000410000DG

Localización

Polígono 2 Parcela 41

HUERTA ALTA. QUICENA (HUESCA)

Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



Localización

Polígono 2 Parcela 41

HUERTA ALTA. QUICENA (HUESCA)

Superficie gráfica

47.072 m²

CULTIVO

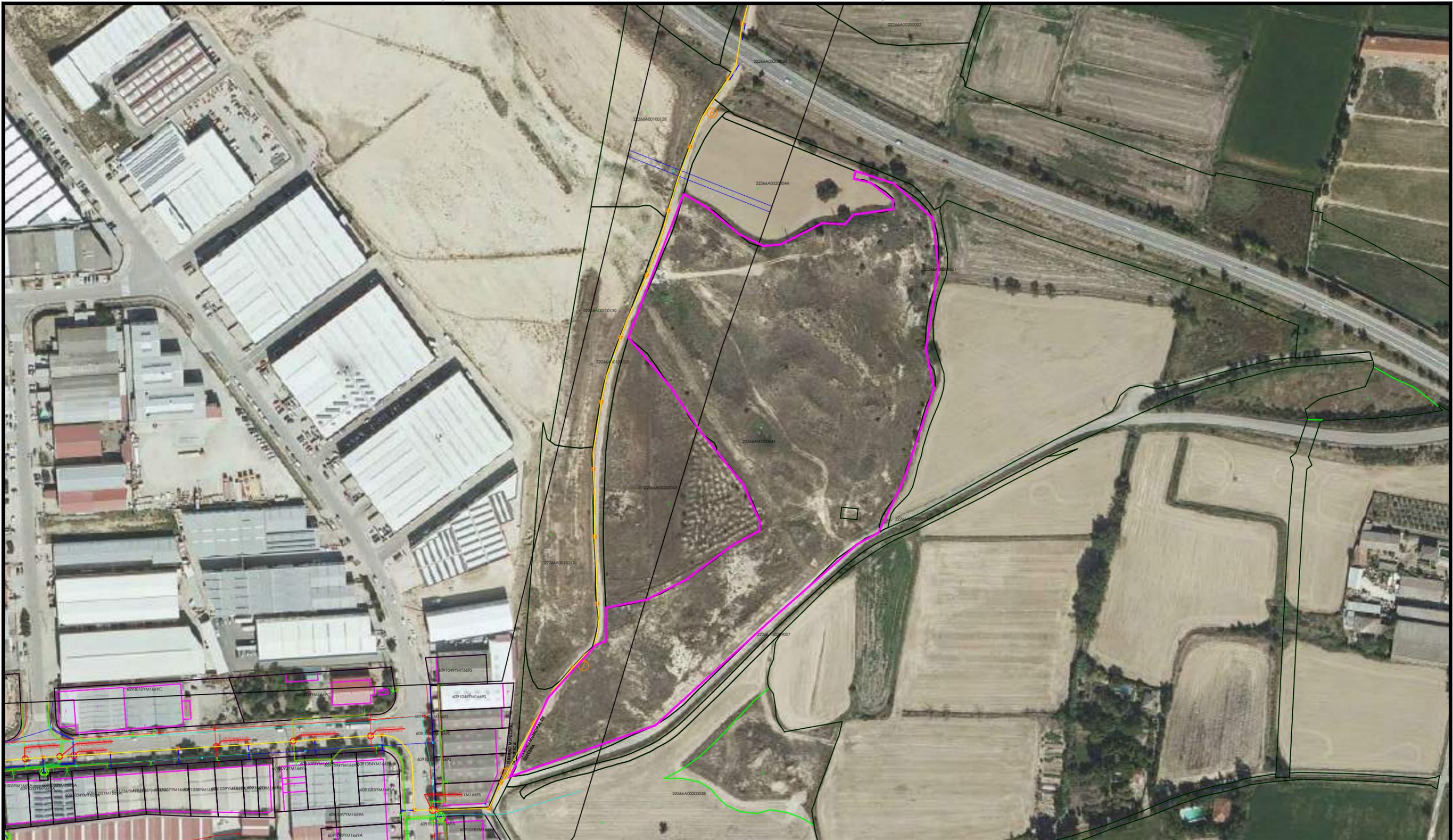
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	E- Pastos	01	47.072

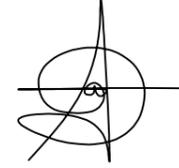
LISTADO PARCELAS SOMETIDAS A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA POSIBLE EXPROPIACIÓN

nº Finca según proyecto	Termino Municipal	Poligono	Parcela	CATASTRO			REGISTRO PROPIEDAD		Relación con el bien	Longitud de tendido subterráneo (m)	PD (Expropiación para ocupación permanente)	Desarrollo de la servidumbre permanente			
				Ref Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Titular	Cuota de Participación en la propiedad				SSP (Superficie servidumbre permanente de paso)	Zanjas (m2)	SA (Superficie de afección en metros cuadrados)	OT (Ocupación Temporal en metros cuadrados)
7	Quicena	2	41	22266A002000410000DG	privado	E	MATÍAS GRASA CABRERO	3,03%	PROPIETARIO	88,48	3	53,088	53,088	106,1180	
							ANDRES MODREU CIRIA	3,03%							
							PASCUAL PUIVECINO PUIVECINO	3,03%							
							MARIA LUISA BELARRA LOPEZ	0,76%							
							CLARA MARIA ISABEL BELARRA LOPEZ	0,76%							
							PASCUAL CIRIA GRACIA	0,76%							
							JORGE FERRER CIRIA	0,15%							
							JESUS FERRER CIRIA	0,15%							
							PILAR FERRER CIRIA	0,15%							
							ANTONIO FERRER CIRIA	0,15%							
							ANTONIO ORTIZ CIRIA	0,15%							
							BENITO GALAN CIRIA	3,03%							
							CONSTANTINO MONZON LALIENA	3,03%							
							VICENTE CARRERA ALASTRUE	3,03%							
							SEBASTIAN BESCOS VIÑUALES	3,03%							
							MARIANO RAMON PUIVECINO	3,03%							
							GREGORIO OBICO OBICO	3,03%							
							JOAQUIN CIRIA BEIRED	1,89%							
							MARIA DEL MAR	0,09%							
							MARIA DEL PILAR	0,09%							
							RICARDO RODRIGUEZ BARO	0,09%							
							JOSE GABRIEL RODRIGUEZ-BARO ANDUJAR	0,09%							
							SALAS MIRANDA FUIVENCINO	0,38%							
							MARIA JOSE MIRANDA PUIVECINO	0,38%							
							ANTONIO LASAOSA CASBAS	3,03%							
							MARIANO-FAUSTINO	1,01%							
							DANIEL-ESTEBAN	1,01%							
							JULIO-PABLO SANTAMARIA CIRIA	1,01%							
							RAMON PARDO OTIN	3,03%							
							JORGE BLASCO BOVIO	0,76%							
							JAVIER BLASCO BOVIO	0,76%							
							FERNANDDO BLASCO BOVIO	0,76%							
							MAGDALENA ASCENSION BLASCO BOVIO	0,76%							
							ALFREDO MONZON MONTES	3,03%							
							FERNANDO MONZON MONTES	3,03%							
							ANA MARIA BLASCO GODED	3,03%							
							PILAR SARVISE CAMPO	3,03%							
							ANGEL GRASA CASTAN	3,03%							
							FRANCISCO SERAL SANAGUSTIN	0,76%							
							MARIA-CARMEN SERAL LACASA	0,76%							
							MARIA-JOSEFA SERAL LACASA	0,76%							
							FRANCISCO SERAL LACASA	0,76%							
							JOSE AMRIA PUERTOLAS ORUS	3,03%							
							LAURA LAGÜENSA MONZON	3,03%							
							JESUS MIEGUEL IBOR LABAZUY	0,76%							
							JAVIER IBOR LAZBAZUY	0,76%							
							MARIA PILAR IBOR LAZBAZUY	0,76%							
							CLARA IBOR LABAZUY	0,76%							
							MARIA CRUZ RAMON ZAMORA	3,03%							
							JOSE CHAPULLE SANCHEZ	3,03%							
MARIA PILAR SESE SIERRA	1,52%														
CONCEPCIÓN SESE SIERRA	1,52%														
ANGEL BELLOSTAS PALUS	3,03%														
MARIA PILAR ARA PALAIN	1,52%														
JULIO LALIENA SIPAN	0,19%														
MARIA ASUNCIÓN	0,19%														
ROSA GEMA	0,19%														
CRISTINA SANCHEZ PARDO	0,19%														
RAFAEL	0,19%														
ALICIA	0,19%														
MIGUEL	0,19%														
LORENZO LALIENA ARA	0,19%														
CARMEN ZAPATER GRASA	0,34%														
FRANCISCO ZAPATER GRASA	0,34%														
FLORENCIO BALLABRIGA ZAPATER	0,34%														
MARIA VICTORIA BALLABRIGA NOZAL	0,34%														
MARIA DEL CARMEN BALLABRIGA NOZAL	0,34%														
ELOINA NOZAL DIEZ	0,34%														
MARIA JOSE BALLABRIGA EGEEA	0,34%														
MERCEDES BALLABRIGA EGEEA	0,34%														
MERCEDES EGEEA MORENO	0,34%														
CRISTINA SANCHEZ PARDO	3,03%														
MARIA LOUDERS ARIZON MENDOZA	0,76%														
MARIA JOSE ARIZON MENDOZA	0,76%														
FRANCISCO ARIZON PARAISO	1,52%														
FRANCISCO ROBERTO SANTOLARIA PARDO	0,61%														
CIPRIANO SANTOLARIA NAVASA	0,61%														
JOSE MARIA PARDO IBARZ	0,61%														
ARTURO BESCOS PARDO	0,61%														
ANTONIO BESCOS PARDO	0,61%														

Número de propiedad	Municipio	Polígono	Parcela	REF CATASTRAL	TITULAR	Naturaleza	Superficie (m2)	AFECCIONES			CÁLCULO JUSTIPRECIO													
								Nº arquetas	Longitud canalización (m)	Anchura canalización (m)	Total superficie ocupada (m2)	Tipo de suelo	Intensidad productiva	Valor base terreno (euros)	Valor base terreno (euros/m2)	Valor modificado terreno	Factores de corrección (Entre 1 y 2)	Valor del terreno (euros/m2)	Servidumbre (euros)	Valor de ocupación temporal (euros)	Expropiación pleno dominio (euros)	Indemnización rápida ocupación (euros)	Premio afección (euros)	Justiprecio (Euros)
Línea subterránea	7	QUICENA	2	41	22266A0020004100000G	E	7,00	MATIAS GRASA CABRERO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								ANDRES MODREU CIRIA	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								PASCUAL PUVEGINO PUVEGINO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								MARIA LUISA BELARRA LOPEZ	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								CLARA MARIA ISABEL BELARRA LOPEZ	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								PASCUAL CIRIA GRACIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								JORGE FERRER CIRIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								JESUS FERRER CIRIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								PILAR FERRER CIRIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								ANTONIO FERRER CIRIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								ANTONIO ORTIZ CIRIA	71,32	0,13	0,60	0,08	1,00	3,71	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,27	0,01	0,26	0,00	0,53
								BENITO GALAN CIRIA	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								CONSTANTINO MONZON LALIENA	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								VICENTE CARRERA ALASTRUE	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								SEBASTIAN BESCOS VIRUALES	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								MARIANO RAMON PUVEGINO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								GREGORIO OBICO OBICO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								JOAQUIN CIRIA BEIRER	891,52	1,68	0,60	1,01	1,00	46,36	0,05	0,06	1,20	0,07	0,03	3,22	0,07	3,22	0,00	6,64
								MARIA DEL MAR	44,58	0,08	0,60	0,05	1,00	2,32	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,17	0,00	0,16	0,00	0,33
								MARIA DEL PILAR	44,58	0,08	0,60	0,05	1,00	2,32	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,17	0,00	0,16	0,00	0,33
								RICARDO RODRIGUEZ BARO	44,58	0,08	0,60	0,05	1,00	2,32	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,17	0,00	0,16	0,00	0,33
								JOSE GABRIEL RODRIGUEZ BARO ANDUJAR	44,58	0,08	0,60	0,05	1,00	2,32	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,17	0,00	0,16	0,00	0,33
								SALAS MIRANDA FUJENCINO	178,30	0,34	0,60	0,20	1,00	9,27	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,66	0,01	0,64	0,00	1,33
								MARIA JOSE MIRANDA PUVEGINO	178,30	0,34	0,60	0,20	1,00	9,27	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,66	0,01	0,64	0,00	1,33
								ANTONIO LASAOSA CASBAS	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								MARIANO FAUSTINO	475,47	0,89	0,60	0,54	1,00	24,72	0,05	0,06	1,20	0,07	0,02	1,77	0,04	1,72	0,00	3,54
								DANIEL ESTEBAN	475,47	0,89	0,60	0,54	1,00	24,72	0,05	0,06	1,20	0,07	0,02	1,77	0,04	1,72	0,00	3,54
								JULIO PABLO SANTAMARIA CIRIA	475,47	0,89	0,60	0,54	1,00	24,72	0,05	0,06	1,20	0,07	0,02	1,77	0,04	1,72	0,00	3,54
								RAMON PARDO OTIN	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								JORGE BLASCO BOVIO	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								JAVIER BLASCO BOVIO	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								FERNANDO BLASCO BOVIO	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								MAGDALENA ASCENSION BLASCO BOVIO	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								ALFREDO MONZON MONTES	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								FERNANDO MONZON MONTES	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								ANA MARIA BLASCO GODED	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								PILAR SARVISE CAMPO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								ANGEL GRASA CASTAN	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								FRANCISCO SERAL SANAGUSTIN	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								MARIA CARMEN SERAL LACASA	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								MARIA JOSEFA SERAL LACASA	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								FRANCISCO SERAL LACASA	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								JOSE AMRIA PUERTOLAS ORUS	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								LAURA LAGÜENSA MONZON	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								JESUS MIEGUEL IBOR LABAZUY	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								JAVIER IBOR LABAZUY	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								MARIA PILAR IBOR LABAZUY	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								CLARA IBOR LABAZUY	356,61	0,67	0,60	0,40	1,00	18,54	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	1,33	0,03	1,29	0,00	2,66
								MARIA CRUZ RAMON ZAMORA	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								JOSE CHAPULLE SANCHEZ	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								MARIA PILAR SESE SIERRA	713,21	1,34	0,60	0,80	1,00	37,09	0,05	0,06	1,20	0,07	0,03	2,65	0,06	2,58	0,00	5,31
								CONCEPCION SESE SIERRA	713,21	1,34	0,60	0,80	1,00	37,09	0,05	0,06	1,20	0,07	0,03	2,65	0,06	2,58	0,00	5,31
								ANGEL BELLOSTAS PALLUS	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62
								MARIA PILAR ARA PALAIN	713,21	1,34	0,60	0,80	1,00	37,09	0,05	0,06	1,20	0,07	0,03	2,65	0,06	2,58	0,00	5,31
								JULIO LALIENA SIPAN	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								MARIA ASUNCION	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								ROSA GENIA	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								CRISTINA SANCHEZ PARDO	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								RAFAEL	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								ALICIA	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								MIGUEL	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
								LORENZO LALIENA ARA	89,15	0,17	0,60	0,10	1,00	4,64	0,05	0,06	1,20	0,07	0,00	0,33	0,01	0,32	0,00	0,66
CARMEN ZAPATER GRASA	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
FRANCISCO ZAPATER GRASA	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
FLORENCIO BALLABRIGA ZAPATER	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
MARIA VICTORIA BALLABRIGA NOZAL	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
MARIA DEL CARMEN BALLABRIGA NOZAL	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
ELDINA NOZAL DIEZ	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
MARIA JOSE BALLABRIGA EGEA	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
MERCEDES BALLABRIGA EGEA	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
MERCEDES EGEA MORENO	158,49	0,30	0,60	0,18	1,00	8,24	0,05	0,06	1,20	0,07	0,01	0,59	0,01	0,57	0,00	1,18								
CRISTINA SANCHEZ PARDO	1426,42	2,68	0,60	1,61	1,00	74,17	0,05	0,06	1,20	0,07	0,06	5,30	0,11	5,15	0,00	10,62								
MARIA LOUDERS																								

NOTA: Reservados todos los derechos del Copyright. Este documento es copia de su original del que es autor el Ingeniero firmante. Su utilización parcial o total, así como cualquier reproducción o cesión a terceros requerirá la autorización expresa de su autor.



nº Finca según proyecto	Pieza Separata	Término Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de obra	Uso del bien	Apoyos números según plano	Longitud de tendido aéreo (m)	Longitud de tendido subterráneo (m)	PD (E-proporción para ocupación permanente)	Apoyo definitivo (separata o subterráneo de obra)	Zanja (m2)	Presión sobre el terreno (m2)	Viedo de palo (m2)	SA (Superficie de actuación en metros cuadrados)	OT (Ocupación temporal en metros cuadrados)				
7		Quicena	1		22266A000000003	Linea de	E			82,18	3	54,058	13,035			102,176	150				
0	08-2021	FECHA	PROMOTOR:		AUTOR:				LINEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "QUICENA" DE 5 MWn EN POLÍGONO 1, PARCELA 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA) HASTA SUBESTACIÓN "SE HUESCA ESTE", EN HUESCA FINCA Nº7			CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		E S O 2 0 0 0 2 0 _ L S							
M	A.DE CARLOS	DIBUJADO	LAUGH MORE S.L.		 D. ALBERTO DE CARLOS ALONSO INGENIERO INDUSTRIAL col Nº 2343							PLANO NÚMERO		LS_18		ESCALA		1:2500			
	A.DE CARLOS	COMPROBADO										HOJA 1		SIGUE -		ARCHIVO					
		APROBADO					ANULA				ANULADO										
EMPLAZAMIENTO: POLIGONO 1, PARCELAS 24-26 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUICENA (HUESCA)																					